



COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO

INVITACIÓN NACIONAL ELECTRONICA.

IA-006D00001-E64-2019

Contratación del Servicio Administrado de Internet de Alta Disponibilidad para la CONSAR

EJERCICIO 2019

Identificado en el CUCoP como:

CUCoP = 31600030,

Descripción = **Servicio de Internet.**

Partida específica= 31603



Información General

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se hace del conocimiento que la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro con sede en la Ciudad de México, está llevando a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la contratación del **“Servicio Administrado de Internet de Alta Disponibilidad”**.

En este acto los representantes de Cámaras o Colegios o Asociaciones Profesionales y otras Organizaciones no Gubernamentales pueden asistir a los actos públicos de invitación electrónica, así como cualquier persona física, bajo la condición de que deberá manifestar su interés de estar presente, 24 horas antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, registrar su asistencia, y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, siendo su participación en calidad de observador.

Área requirente del servicio: Dirección de Informática

Contacto en cuestión de dudas relativas al presente procedimiento: **Lic. Jesús Artemio Téllez Salas, Subdirector de Recursos Materiales, Lic. Miguel Ángel Munguía Escalante, Jefe de Departamento de Adquisiciones y el Ing. Arturo Rojas Santoyo, Director de Informática**, con correos electrónicos; jatellez@consar.gob.mx y mamunguia@consar.gob.mx y arojas@consar.gob.mx, respectivamente.

El área encargada de llevar a cabo los procedimientos de invitación se encuentra ubicada en Camino a Santa Teresa número 1040, segundo piso, colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, teléfonos: 30.00.26.95 y/o 30.00.26.96.

Procedimiento: Invitación a Cuando Menos Tres Personas, con número de identificación a la convocatoria IA-006D00001-E64-2019 el cual fue asignado por la plataforma CompraNet.

Modalidad del contrato: a precio fijo.

Forma de presentación de las propuestas: Estas deberán ser enviadas de manera electrónica por medio de CompraNet, no se recibirán proposiciones a través de servicio postal, mensajería o correo electrónico.

Plazo del contrato: los servicios iniciarán a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2019.

Origen de los Fondos: Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, la Comisión cuenta con suficiencia presupuestal autorizada por la Dirección de Finanzas número **P/ 244 /2019** y con un plazo a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, así como la autorización de contratación con número de requisición **SRM/ 192 /2019** de fecha 14 de octubre de 2019.



Bases de Convocatoria

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), en lo sucesivo **“La Convocante”**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 42 y 43. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante **la Ley** y 35, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 51, 58, 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **el Reglamento** y demás disposiciones aplicables, con domicilio en Camino a Santa Teresa número 1040, segundo piso, colonia Jardines en la Montaña, Código Postal 14210, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, a través de la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, convoca a las personas físicas y morales que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y en los supuestos de los artículos 50 y 60, así como, lo establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones del Código Fiscal de la Federación y las leyes tributarias (artículo 32-D) de las reformas al Código Fiscal de la Federación, a participar en la Invitación a cuando menos tres personas electrónica para la contratación del siguiente servicio:

Servicio Administrado de Internet de Alta Disponibilidad para la CONSAR

El Subcomité Revisor de Convocatorias, en su Décima Sesión Ordinaria de fecha 16 de octubre de 2019, revisó y autorizó la Convocatoria en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación para esta invitación, relativa al procedimiento de contratación del Servicio Administrado de Internet de Alta Disponibilidad para la CONSAR.

Objeto:

Seleccionar al invitado que ofrezca la proposición solvente que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, para la implementación de un servicio integral de telecomunicaciones que brinde eficiencia en la operación del acceso a Internet bajo un modelo de servicio administrado bajo demanda que comprende el uso de esquemas de comunicación con calidad de servicio, aseguramiento de la continuidad, infraestructura tecnológica que brinde transparencia operativa y que mantenga un servicio de alta disponibilidad.

Información General del Procedimiento.

Modalidad	Carácter	Método de evaluación	Tipo de contrato
ELECTRÓNICA	NACIONAL	Binario Art. 36 párrafo segundo de la Ley	A precio Fijo
VIGENCIA:	A partir de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019		



FECHA DE PUBLICACIÓN CompraNet	JUNTA DE ACLARACIONES A TRAVÉS DE COMPRANET	APERTURA DE PROPUESTAS
Viernes 18 de octubre de 2019	Recepción de Aclaraciones. Martes 22 de octubre de 2019 a las 11:00 horas.	Martes 29 de octubre de 2019 a las 11:00 horas
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PÁGINA WEB DE LA CONSAR	Respuestas a las aclaraciones por parte de la Convocante se darán el día miércoles 23 de octubre de 2019 a las 11:00 horas , que podrá ser modificada de conformidad con lo establecido en el Art. 46 fracción II del Reglamento.	
Viernes 18 de octubre de 2019		

Índice:

Descripción detallada de los servicios	5
Normas	5
Instrucciones para elaborar y entregar proposiciones	5
Junta de Aclaraciones	6
Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones	7
Documentación Legal	8
Documentación Administrativa	9
Propuesta Técnica	10
Propuesta Económica	10
Rúbrica en documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	10
Declaración con falsedad	11
Participación de Invitados a través de medios remotos de comunicación electrónica	11
Fecha, hora y lugar del fallo	11
Comunicación del fallo	11
Notificación de los actos del procedimiento de Invitación	12
Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar	12
Criterios para la evaluación de las proposiciones	12
Criterios para la adjudicación del contrato	12
Como se utilizarán los requisitos en la evaluación	13
Causas de descalificación para desechar la proposición	15
Idioma en que deberán presentarse las proposiciones	17
Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios	17
Adjudicación del Servicio a un solo invitado	17
Modelo de Contrato	17
Anticipo	19
Condiciones de precio y pago	19
Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)	19
Causas por las que se podrán otorgar ampliaciones al Contrato	20



Verificación y aceptación de la prestación de los servicios	20
Términos y condiciones a que se sujetará la reposición de los servicios	20
Garantía de Cumplimiento	20
Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios	21
Declarar desierta una Invitación	21
Declarar cancelada una Invitación	21
Rescisión del Contrato	21
Terminación anticipada del Contrato	22
Suspensión de la prestación del servicio	22
Registros, marcas y otros derechos	22
Impuestos	22
Inconformidades y controversias	22
Consulta de Convocatoria	22
Registro de participantes	23
Alta de Proveedores	23
Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA	23
Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)	23
Inscripción de proveedores y contratistas al RUPC	24
Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas	24
Obligaciones Fiscales y de Seguridad Social	24
Anexos	26

1. - Descripción detallada de los servicios.

La descripción completa y especificaciones técnicas de los servicios solicitados en este procedimiento, se encuentra detallada en el Anexo I de la presente convocatoria, por lo que los servicios deberán prestarse y cumplir con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y sus Anexos respectivos, así como con lo acordado en la junta de aclaraciones y, en su caso, en las réplicas a la misma.

2. - Normas.

Los Invitados deberán presentar copia de los documentos que acrediten que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia o especificaciones aplicables, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 del Reglamento de la Ley, y 53, 55 y 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. **En caso de no requerir norma específica, lo deberá de manifestar mediante un escrito libre**, firmado por el representante legal.

3.- Instrucciones para elaborar y entregar proposiciones.

El procedimiento que se utilizará para la presente Convocatoria de Invitación será de manera Electrónica, por lo que los invitados únicamente podrán participar a través de CompraNet utilizando medios de identificación electrónica. La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los invitados para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet.

La documentación legal, administrativa, la propuesta económica y la propuesta técnica deberán de ser elaboradas de conformidad con los requerimientos señalados en esta Convocatoria y foliadas en todas sus hojas.





3.1. El total de la documentación que se entregue por parte de los invitados para el presente procedimiento deberá venir foliada en todas y cada una de sus hojas, para tal efecto, deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el invitado y deberán estar firmadas al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas por el invitado. Tratándose de persona física podrá ser firmada por ella misma o su representante legal facultado para ello, en caso de persona moral, por el representante legal facultado o apoderado legal independientemente de que para la presente invitación se utilice la firma electrónica para su envío.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Reglamento.

3.2. Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser enviadas a través de CompraNet.

4.- Junta de Aclaraciones.

La Junta de Aclaraciones se efectuará el día **miércoles 23 de octubre de 2019 a las 11:00 horas** de manera electrónica, y los Invitados deberán enviar sus solicitudes de aclaraciones a la Invitación a través de Compranet, preferentemente en formato PDF y Word a más tardar con 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del "Reglamento", serán considerados invitados y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la Invitación pública, las personas que manifiesten su interés en participar en la Invitación mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley, el escrito antes mencionado deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley, mismo que deberá de adjuntar a través de la plataforma de CompraNet.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del "Reglamento".

Cualquier modificación a la Convocatoria de la Invitación, derivada de la celebración de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia Convocatoria de Invitación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 33 tercer párrafo de la Ley.

PARTICIPACIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE CompraNet.

Los Invitados deberán participar mediante la mecánica de medios electrónicos y presentarán sus solicitudes de aclaraciones a la convocatoria a la Invitación a través de CompraNet, **a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones**, que para el presente procedimiento será el día **martes 22 de octubre de 2019 a las 11:00 horas**, utilizando el programa informático que para tal efecto les proporciona la Secretaría de la Función Pública, acompañada del escrito de manifestación de interés en participar en la invitación.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del Invitado, **la hora que registre el sistema de CompraNet al momento de su envío.**

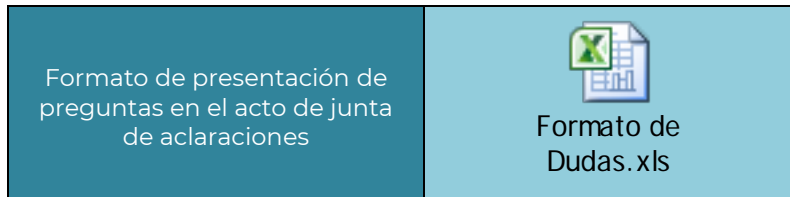
Con fundamento en lo establecido en el artículo **46 fracción VI del Reglamento de la Ley** las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este numeral, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al





expediente respectivo. En caso de que algún Invitado envíe una nueva solicitud de aclaración en la junta correspondiente, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta.

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten los participantes podrán realizarlas en el siguiente formato:



La participación de los Invitados será exclusivamente a través de CompraNet.

5.- Fecha, hora y lugar del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará el **martes 29 de octubre de 2019** a las 11:00 horas de manera electrónica, a través de CompraNet, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II, del artículo 26 Bis, de la Ley.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de CompraNet, para la firma de ésta se emplearán los medios de identificación electrónica, en términos del artículo 50 del Reglamento de la Ley, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo al último párrafo del artículo 27 de la Ley.

Los invitados deberán enviar sus proposiciones preferentemente en formato PDF.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la Comisión no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por Compranet, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, en base a lo establecido en el acuerdo.

Para la presentación y firma de proposiciones, o en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los Invitados nacionales, deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 primer párrafo del Reglamento.

Al ingresar a CompraNet, los servidores públicos autorizados para ello, revisarán que la firma de su proposición sea válida, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35, fracción I, de la Ley.

Los Invitados deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP de la presentación de proposiciones el día y hora señalada en los numerales 4 y 5 de la presente convocatoria, con posterioridad no se aceptará ninguna proposición.

Una vez recibidas las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas por Compranet, haciendo constar la documentación recibida, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

Una vez realizada la recepción de las proposiciones se procederá al registro de la documentación recibida.



Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas a través de CompraNet en tiempo y forma; durante este acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas en la que se hará constar, el importe total de cada una de las proposiciones; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación, esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los 20 días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo establecido en el artículo 35 fracción III de la Ley.

La Comisión tendrá como no presentada la proposición del Invitado, cuando el archivo electrónico enviado a través de CompraNet no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la misma.

La participación de los Invitados será exclusivamente a través de CompraNet.

Para el caso de **personas físicas** que participen en el presente procedimiento la documentación, manifestaciones, escritos, cartas o la propuesta económica solicitadas en la presente Convocatoria, deberá ser firmada por la persona física registrada ante el Servicio de Administración Tributaria SAT, para lo cual deberá de adjuntar a su propuesta copia de la constancia de inscripción.

6.- Documentación legal.

Forma en que se acreditará la existencia y personalidad jurídica del Invitado.

6.1 Para acreditar la existencia y personalidad jurídica, los Invitados que participen a través de un representante, deberán presentar una carta en papel membretado del Invitado, en la que el otorgante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados son ciertos, y han sido debidamente verificados, y que cuenta con facultades suficientes para suscribir y comprometerse por sí o por su representada las proposiciones correspondientes. En dicho escrito se asentarán los siguientes datos:

6.1.A. Del Invitado: Clave del Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el Acta Constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

6.1.B. Del representante del Invitado: Número y fecha de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VII de la Ley y 48 fracción VII de su Reglamento.

NOTA: El Invitado a su elección, en lugar de presentar el escrito a que se ha hecho referencia, podrá presentar debidamente requisitado y firmado por el representante legal, el formato incluido en esta Convocatoria como Anexo 3 de la presente Convocatoria, mismo que contiene los datos solicitados en este numeral.

6.2 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, **textualmente lo siguiente**: “El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto **bajo protesta de decir verdad** a nombre de mi representada (Nombre del Invitado) que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de La Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me





puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.” Lo anterior con fundamento en los artículos 29 fracción IX de la Ley y 39 fracción VI inciso f) del Reglamento.

6.3 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste **textualmente lo siguiente**: “El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto a nombre de mi representada (Nombre del Invitado) que conocemos y aceptamos todas y cada una de las condiciones señaladas en esta Convocatoria, sus anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, así como los criterios de evaluación.” Lo anterior es con el propósito de brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria.

6.4 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste **textualmente lo siguiente**: “El que suscribe, (Nombre del Representante Legal) manifiesto bajo protesta de decir verdad a nombre de mi representada (Nombre del Invitado), que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley.” Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción VIII de la Ley y 39 fracción VI inciso e) de su Reglamento.

6.5 **Manifestación bajo protesta de decir verdad** de que, por su conducto, no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este numeral, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

6.6 **Escrito simple** en el que su Representante Legal manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

6.7 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste textualmente lo siguiente:

Nombre del Representante Legal) en representación de (Nombre de la empresa) manifiesto, **bajo protesta de decir verdad**, que ningún socio o accionista de mi representada desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La falsedad en la manifestación a que se refiere este numeral, será sancionada en los términos de Ley.”

El Invitado deberá incluir en la carta lo marcado en “negrillas” de manera textual.

7.- Documentación Administrativa.

7.1 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, que se obliga ante la Convocante a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en el Código Civil Federal y en el



Código Federal de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley.

- 7.2 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, que, en caso de resultar ganador, garantiza que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a lo solicitado en la Convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, durante la vigencia del contrato y las ampliaciones al mismo. Lo anterior, con el fin de garantizar que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la presente Convocatoria.
- 7.3 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, que, en caso de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total en el caso de que la prestación de los servicios, se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.
- 7.4 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, que cumple con las normas oficiales mexicanas e internacionales que le apliquen, de conformidad con el numeral 2 de la presente convocatoria, o en su caso que no le aplica ninguna norma oficial mexicana e internacional.
- 7.5 **Carta en papel membretado del Invitado** en la que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, en el que manifieste que es de nacionalidad mexicana, de conformidad con el artículo 35 del Reglamento.
- 7.6 En caso de aplicar y con la finalidad de coadyuvar a la promoción instalación y operación de las Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), es necesario que los Invitados manifiesten por escrito, en papel membretado del Invitado, el tipo de empresa a la que corresponde, indicando su estratificación de conformidad al Anexo 5 de esta convocatoria.

8.- Propuesta Técnica

Propuesta elaborada de conformidad con los requerimientos señalados en el Anexo 1 de esta Convocatoria, invariablemente deberán de foliar su propuesta técnica, así como el resto de los documentos que integre su propuesta.

9.- Propuesta económica.

Presentar propuesta económica elaborada de acuerdo a los siguientes requisitos: impresa en papel membretado del Invitado, en moneda nacional, sin tachaduras ni enmendaduras y de acuerdo al Anexo 2 de la presente Convocatoria y debidamente firmada por el representante legal.

Misma que deberá de incorporar en la plataforma de CompraNet, en la sección correspondiente en formato PDF., debidamente firmada por el representante legal o apoderado legal el no incorporar este requisito en la plataforma de CompraNet será motivo de desecamiento de la propuesta.

De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que adicionalmente entregue el Invitado.

10.- Rúbrica en documentos en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

Por tratarse de una invitación electrónica en términos del artículo 26 Bis fracción II de la Ley, de conformidad con el artículo 56 fracción III, inciso d) de la Ley, y en concordancia con el numeral 24 del "Acuerdo por el que



se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet®, las propuestas recibidas por el sistema CompraNet, no se imprimirán en su totalidad, toda vez que en dicho sistema (CompraNet), se tiene un expediente (carpeta virtual) el cual contiene toda la información que deriva del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

En atención a lo antes expuesto esta convocante procederá a descargar las propuestas técnicas y económicas y se grabarán en medio magnético digital (CD), la propuesta económica Anexo 2 se imprimirá y se rubricará por el servidor público que presida el acto de conformidad con el artículo 35, fracción II de la Ley

11.- Declaración con falsedad.

Se hace saber a los invitados que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la Ley, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de 50 hasta 1000 veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de 3 meses hasta 5 años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley.

Además de lo anterior, se apercibe a todos los participantes que en caso de detectar la probable materialización de alguna de las conductas previstas en el Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se efectuará la denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a fin de que en el ejercicio de sus atribuciones investigue y substancie los procedimientos respectivos para determinar la probable existencia de actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

12.- Participación de Invitados a través de medios remotos de comunicación electrónica.

De conformidad con la nueva versión de CompraNet, los participantes deberán de apegarse a lo establecido en la GUÍA PARA LICITANTES, disponible en la siguiente liga, que se encuentra en el portal de la Secretaría de la Función Pública, misma que forma parte integral de la presente Convocatoria, que por cuestiones de volumen del archivo se tiene por reproducida como si a la letra se insertase.

<https://compranet.hacienda.gob.mx/>

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 14, 15, 16, 17 y 18 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011.

13.- Fecha, hora y lugar del fallo.

La fecha, hora y lugar del fallo de la presente Invitación, se dará a conocer en el acta que se levante en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Lo anterior, con fundamento a lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley.

14.- Comunicación del fallo.



El fallo de esta Invitación se dará a conocer en la fecha y horario establecido, y cuyo contenido se difundirá a través de CompraNet en la página electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> el mismo día que se emita de acuerdo al que refiere el artículo 37 de la Ley.

15.- Notificación de los actos del procedimiento de Invitación.

Para los efectos de notificación personal y de los plazos para interponer inconformidades en los términos establecidos en el artículo 65 de la Ley, las actas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones, así como del fallo del procedimiento de Invitación, se pondrán a disposición de los Invitados al finalizar cada acto, a través de la página de CompraNet para efectos de su notificación a los Invitados, y por rotulón, en el cual se fijara copia en lugar visible en el área de recepción ubicado en el segundo piso del domicilio de la Convocante, por un término de hasta de cinco días hábiles posteriores a la fecha de cada acto; siendo de la exclusiva responsabilidad de los Invitados acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. La fijación de las actas a que se refiere este numeral, sustituye al procedimiento de notificación personal.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 Bis y 69 de la Ley.

16.- Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar.

Todos y cada uno de los indicados en la presente Convocatoria de Invitación, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción V y 33 párrafo tercero de la Ley.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, sus Anexos y los Acuerdos tomados en la Junta de Aclaraciones, así como en las proposiciones que presenten los Invitados, podrán ser negociadas.

17.- Criterios para la evaluación de las proposiciones.

17.1. La evaluación se hará verificando que las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria, sus Anexos y modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones. Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción XIII, 33 párrafo tercero y 36 de la Ley.

17.2. La evaluación de la propuesta técnica se realizará verificando que todas las condiciones ofrecidas por el invitado cumplan con las características y especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria de invitación y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, utilizando la forma de calificación binaria “cumple” o “no cumple” por lo que no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley.

17.3. La evaluación de la propuesta económica será realizada por el Área de Adquisiciones de la CONSAR, mediante revisiones aritméticas de precios ofertados de los servicios mencionados en el Anexo 1 de la presente Convocatoria y se elaborará cuadro económico comparativo de las proposiciones que hayan cumplido con todos los requisitos legales, administrativos y técnicos exigidos en la Convocatoria de invitación, sus Anexos y modificaciones derivados de la Junta de Aclaraciones que no hayan sido desechadas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley.

17.4. La Convocante podrá evaluar los aspectos técnicos de las dos propuestas que hayan ofertado el precio más bajo; sin embargo, la evaluación se podrá ampliar a las siguientes propuestas, aún y cuando ello no se considera necesario, excepto en el supuesto de que las dos primeras sean descalificadas.

18.- Criterios para la adjudicación del contrato.





- 18.1. El contrato se adjudicará de entre los invitados, a aquel cuya proposición resulte solvente para la partida, porque reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por La Convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. Lo anterior, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley y 51 de su Reglamento.
- 18.2. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al invitado cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, dando preferencia, en igualdad de condiciones, al participante que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados y cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; antigüedad que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Lo anterior, con fundamento en el artículo 14 párrafo segundo de la Ley.
- 18.3. En el supuesto de que el invitado no firmare el contrato, dentro del plazo establecido, se aplicará lo señalado en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, pudiendo la Convocante adjudicarle el contrato al invitado que haya presentado la siguiente propuesta económica solvente más baja y así sucesivamente; en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio respecto de la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.
- 18.4. En caso de empate económico, la adjudicación se efectuará conforma a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento, en caso de prevalecer el empate en los términos previstos en el mismo artículo, la adjudicación se efectuará a favor del invitado que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebrará La Convocante, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta económica que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del invitado ganador. Para dicho acto, se citará a los invitados y a un representante del Órgano Interno de Control en la CONSAR. Lo anterior, con fundamento en el artículo 54 del Reglamento.
- 18.5. La Convocante, con base en el análisis comparativo de las proposiciones que calificaron porque cumplieron con la totalidad de los requerimientos establecidos en la presente Convocatoria de invitación, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, emitirá un fallo el cual deberá contener lo siguiente: relación de invitados cuyas proposiciones se desecharon, relación de invitados cuyas proposiciones resultaron solventes, mencionar que en caso de que se determine que el precio de una proposición no es aceptable o no es conveniente, deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o el cálculo correspondiente, nombre del invitado a quien se adjudica el contrato, fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y nombre y firma del servidor público que lo emite.

Lo anterior, conforme a los artículos 36, 36 Bis último párrafo y 37 de la Ley.

19.- Cómo se utilizarán los requisitos en la evaluación.

Documento del Numeral:	Objetivo:	Criterio de Evaluación:
6.1.	Acreditar la personalidad del invitado y en su caso, del representante legal.	Se verificará mediante el cumplimiento de este requisito, que el invitado se encuentre debidamente constituido conforme a las leyes y





Documento del Numeral:	Objetivo:	Criterio de Evaluación:
		normatividad aplicables, asimismo, se verificará en su caso, que el representante legal del invitado cuente con las facultades necesarias para obligarse y contraer compromisos a nombre de su representada que se deriven de este procedimiento de invitación.
6.2.	Tener constancia del invitado bajo protesta de decir verdad de la correcta conducción y transparencia en el proceso de invitación.	Se verificará que el invitado manifieste que se abstendrá de emplear prácticas contrarias a lo dispuesto por la Ley o que afecten la legalidad, imparcialidad, y eficiencia con que se debe prestar el servicio público mediante el cumplimiento de este requisito.
6.3.	Brindar certeza jurídica de los alcances contenidos en la presente Convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.	Se verificará que el invitado manifieste que acepta el contenido y conoce el alcance de la Convocatoria de invitación mediante el cumplimiento de este requisito.
6.4.	Tener constancia del invitado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos que marca la Ley.	Se verificará que el cumplimiento de este requisito contenga el texto requerido.
6.5	Tener escrito mediante el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.	Se verificará el cumplimiento de éste requisito conforme a lo señalado en éste numeral.
6.6	Tener escrito mediante el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se actualiza el conflicto de interés.	Se verificará el cumplimiento de este requisito conforme a lo señalado en este numeral
7.1.	Garantizar la calidad de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la Convocatoria, sus anexos y modificaciones derivadas de la Junta de	Se verificará que el invitado manifieste, que se obliga ante la Convocante a responder de la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el





Documento del Numeral:	Objetivo:	Criterio de Evaluación:
	Aclaraciones.	contrato respectivo, en el Código Civil Federal y en el Código Federal de Procedimientos Civiles. Lo anterior, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley.
7.2.	Garantizar que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a lo solicitado en la convocatoria, sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.	Se verificará que el invitado manifieste que la entrega de los servicios se realizará con estricto apego a los requerimientos solicitados en la Convocatoria mediante el cumplimiento de éste requisito
7.3	Contar con la manifestación que asumirá la responsabilidad total en el caso que se infrinjan disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos.	Se verificará que el cumplimiento de la presentación de éste requisito contenga el texto requerido
7.4	Garantizar que cumple con las normas oficiales mexicanas e Internacionales que le apliquen.	Se verificará que el cumplimiento de éste requisito contenga el texto requerido.
7.5	Contar con manifestación bajo protesta de decir verdad, que el invitado es de nacionalidad mexicana.	Se verificará que el cumplimiento de éste requisito contenga el texto requerido.
7.6	Contar con manifestación de estratificación de la empresa.	Se verificará clasificación de MIPYMES, mediante Anexo 5.
8.	Conocer de manera precisa los alcances de la propuesta del invitado.	Se elaborará un análisis comparativo del cumplimiento de todos los aspectos técnicos conforme a las especificaciones técnicas de los servicios requeridos en el Anexo 1 de ésta Convocatoria.

20.- Causas de descalificación para desechar la proposición.

Serán causas de descalificación para desechar la proposición:





- 20.1. Cuando se compruebe que el invitado haya acordado con otros elevar el precio de los servicios, objeto de éste procedimiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- 20.2. Cuando **no presente el escrito mediante el cual su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
- 20.3. Cuando la propuesta económica no tenga sostenimiento de precio y/u oferta, o el mismo carezca de firma de representante legal y/o apoderado.
- 20.4. Cuando la propuesta técnica No cumpla cabalmente con los requisitos técnicos establecidos en el Anexo 1 y no venga firmada por el representante legal y/o apoderado, y siempre y cuando afecte la solvencia y no pueda ser subsanada con la información presentada en su propuesta. Se tomará como válida la propuesta que se encuentre firmada electrónicamente, aún y cuando ésta no esté firmada físicamente.
- 20.5. Cuando no presenten el total de la documentación solicitada en los siguientes numerales y no pueda ser subsanada con la información presentada:
- 6.- Documentación legal,
 - 7.- Propuesta Técnica,
 - 8.- Documentación Administrativa, y
 - 9.- Propuesta económica.
- 20.6. Cuando la documentación que integra la proposición y aquellos distintos a esta no estén foliados en todas y cada una de las hojas que la integren, de conformidad con el artículo 50 del Reglamento y el numeral 3.1
- 20.7. Cuando la propuesta de los participantes No este firmada electrónicamente con los medios de identificación electrónica establecidos por la Secretaría de la Función Pública.
- 20.8. Cuando no se incorpore el total de la documentación en forma digital a la plataforma de CompraNet y la misma carezca de la firma del representante legal o apoderado legal.

No serán objeto de evaluación, las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los invitados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en la Convocatoria de invitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 29 fracción XV y 36 de la Ley.





21.- Idioma en que deberán presentarse las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español. Lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracción IV de la Ley.

22.- Plazo, lugar y condiciones para la prestación de los servicios.

Será a partir de la notificación del fallo y previo acuerdo con el área requirente de los servicios, el Invitado ganador deberá proporcionar las evidencias de los servicios objeto de la presente Invitación en el domicilio de La Convocante ubicado en Camino a Santa Teresa Núm. 1040, piso 2, de la Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14210, de la Ciudad de México; y en aquellos lugares que designe la CONSAR, de conformidad con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria de Invitación, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el contrato respectivo.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley.

23.- Adjudicación del Servicio a un solo invitado.

La adjudicación se efectuará a un solo Invitado. Por tal motivo, la presentación de la propuesta deberá presentarse en forma clara. No se aceptarán opciones de cotización, ni cotizaciones de servicios parciales. Lo anterior, con fundamento en el artículo 29 fracción XII de la Ley.

24.- Modelo de contrato.

El invitado adjudicado deberá firmar el contrato conforme al modelo que se señala en el Anexo 4 de la presente convocatoria, se firmará dentro de los **quince días naturales siguientes** a la notificación del fallo, en la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, ubicada en Avenida Camino a Santa Teresa 1040, 2do. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

Para la firma del contrato, el invitado adjudicado deberá presentar los siguientes documentos a más tardar el tercer día hábil siguiente al de la fecha de emisión del fallo:

Persona moral:

- a. Copia del Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Copia del Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física:

- a. Copia del Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Para ambos:

- a. Copia de la Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Copia de la Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Copia del Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.





- d. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley.
- f. Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con el artículo 49 Fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT actualizada a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

A: En el caso de que algún particular:

- i. No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- ii. Cuenten con Registro Patronal, pero se encuentren dados de baja o;
- iii. No tengan personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro social.

Cuando no sea posible obtener la citada Opinión, podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- a) Documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- c. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

B.- En el caso de aquellos patrones (Proveedores) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.



El documento en el que conste el acuse de recepción de haber solicitado ante la autoridad fiscal competente, la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en el que se emite la constancia sin adeudo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Junio de 2017.

Si el invitado ganador no llegara a firmar el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado conforme al artículo 60 de la Ley antes citada y se adjudicará conforme lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

25.- Anticipo.

La Convocante no otorgará anticipo alguno.

26.- Condiciones de precio y pago.

26.1. Los servicios deberán cotizarse en moneda nacional y serán definidos a precio fijo a partir de la presentación de la propuesta técnica y económica, durante la vigencia del contrato y en su caso, la prórroga que La Convocante pudiera otorgar al mismo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley.

26.2. La Convocante efectuará el pago por la prestación de los servicios, una vez confirmada la recepción de los servicios por parte del área requirente, mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de la Convocante en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos y el Contrato respectivo.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 51 de la Ley y 89 de su Reglamento.

26.3. El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el Invitado ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el artículo 95 segundo párrafo del Reglamento.

27.- Obligaciones Fiscales y Seguridad Social (artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación).

El Invitado adjudicado, deberá presentar ante la dependencia o entidad contratante el "documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", preferentemente dentro de su propuesta, prevista en la regla 2.1.31. de la **Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019**, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, para mayor referencia consultar la página www.sat.gob.mx en la solicitud de opinión al SAT.

Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar, el documento vigente expedido por el IMSS sobre la opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social. (En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas los Invitados deberán presentar este documento, sin que la falta del mismo constituya una causal de desecamiento).



En caso de que la Convocante, previo a la formalización del contrato, recibiera del SAT una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, la Convocante se abstendrá de formalizar contrato alguno.

28.- Causas por las que se podrán otorgar ampliaciones al Contrato.

28.1. El atraso por parte de la Convocante en la formalización del contrato, se ampliará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

28.2. Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del Invitado ganador, y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la Convocante, ésta podrá modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En caso de que el Invitado ganador no obtenga el diferimiento de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, será acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45, fracción XV de la Ley y 91 de su Reglamento.

29.- Verificación y aceptación de la prestación de los servicios.

Para efectos de verificación y aceptación de la prestación de los servicios, se designa al **Ing. Arturo Rojas Santoyo**, Director de Informática y con quien se tendrán que coordinar para verificar el cumplimiento de todas las especificaciones, cantidad y calidad, de los servicios proporcionados y en su caso, aceptarlos en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos, modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones y el contrato respectivo, por lo que el Invitado ganador, entregará los servicios sujetos a verificación mediante el cumplimiento de los reportes de seguimiento de los servicios requeridos y en su caso, su aceptación por el responsable designado por la Convocante, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 84 del Reglamento.

30.- Términos y condiciones a que se sujetará la reposición de los servicios.

En el supuesto de que se detecte falta de calidad o incumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo 1, el Invitado ganador se obliga a corregir las deficiencias en un plazo no mayor de 24 horas. El plazo para dicho supuesto se considerará a partir de la hora en que sea comunicado por cualquier medio al Invitado ganador; los gastos que se originen por las correcciones de las deficiencias u observaciones serán por cuenta y riesgo del Invitado ganador.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XVII de la Ley.

31.- Garantía de Cumplimiento.

El invitado ganador deberá presentar una garantía de cumplimiento del contrato, expedida por una institución autorizada conforme a lo establecido en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la cual deberá ser presentada mediante fianza equivalente al 10% que será calculada sobre el monto total del contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), a favor de la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley.

La institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 94 bis, 95, 95 bis, 118, y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y el Reglamento del artículo 95



de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para el cobro de las fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación; de la Ciudad de México, de los Estados y Municipios distintas de los que garanticen obligaciones fiscales federales a cargo de terceros. La fianza no tendrá fecha de vencimiento”.

“La garantía de cumplimiento del contrato, únicamente podrá ser cancelada mediante solicitud por escrito de la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, la cual se extiende y tendrá vigencia durante la vigencia del contrato que la presente garantiza y sus prórrogas, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente”.

Asimismo, la póliza de garantía deberá prever, como mínimo, las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable manifestación expresa y por escrito de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro;
- c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente; y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

Pasados 180 días naturales, una vez finiquitado el contrato respectivo, la Convocante no se hará responsable de las garantías entregadas para el procedimiento objeto de esta Convocatoria.

32.- Penas convencionales por atraso en la prestación de los servicios.

Se aplicará una pena convencional del 5 al millar antes de I.V.A. sobre el precio total ofertado por cada día de atraso en la prestación de los servicios que se señalan en el Anexo 1 de la presente Convocatoria sus Anexos y modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, contados a partir de la fecha establecida para su entrega en el contrato respectivo. Lo anterior, con fundamento en el artículo 53 de la Ley.

33.- Declarar desierta una Invitación.

Se procederá a declarar desierta la Invitación, cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de la Convocatoria de la invitación, no sean solventes o sus precios, conforme a la investigación de precios realizada, no fueren aceptables. Lo anterior, con fundamento en los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento.

34.- Declarar cancelada una Invitación.

La Convocante podrá cancelar la Invitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera ocasionarse un daño o perjuicio a La Convocante. Lo anterior, con fundamento en el artículo 38 último párrafo de la Ley.

35.- Rescisión del Contrato

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Invitado ganador, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley.





36.- Terminación anticipada del Contrato.

La Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la Convocante reembolsará al Invitado ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, conforme a lo dispuesto por el artículo 54 Bis de la Ley.

37.- Suspensión de la prestación del servicio.

La Convocante podrá suspender la prestación de los servicios, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, el Invitado ganador reintegrará los anticipos no amortizados. Lo anterior, con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley.

38.- Registros, marcas y otros derechos.

El Invitado ganador asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan las disposiciones relacionadas con el uso de patentes y marcas o violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 fracción XX de la Ley.

39.- Impuestos.

La Convocante pagará el Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los impuestos, derechos, y demás obligaciones que se generen con motivo de la prestación de los servicios, correrán por cuenta del Invitado a quien se adjudique el contrato respectivo.

40.- Inconformidades y controversias.

Las inconformidades y controversias que se susciten con motivo de la presente Invitación se deberán presentar en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en: Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 29 fracción XIV de la Ley, mismas que se resolverán con apego a lo previsto en el artículo 65 de la Ley y demás disposiciones aplicables.

O en su defecto podrán ser presentadas de manera electrónica a través del portal de CompraNet, dependiente de la Secretaría de la Función Pública en la siguiente dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

41.- Consulta de Convocatoria.

La Convocatoria de la Invitación estará disponible para su consulta en la dirección antes indicada de la convocante en el horario de 9:00 a 13:00, en días hábiles y en el sistema de CompraNet en la siguiente dirección electrónica, <https://compranet.hacienda.gob.mx> para que los invitados a participar obtengan información y revisen la Convocatoria.



42.- Registro de Participantes.

Las personas que participen en la presente Invitación, deberán registrarse a través de Compranet y presentar los siguientes documentos:

Junta de Aclaraciones: Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, lo anterior de conformidad con lo determinado en el artículo 33 Bis segundo párrafo.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

Acto de presentación y apertura de proposiciones: Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, lo anterior con fundamento en el artículo 29 fracción VI, de la Ley.

43.- Alta de Proveedores.

Con el propósito de dar cumplimiento a las nuevas disposiciones en materia de registro los participantes deberán darse de alta como proveedores, en la nueva plataforma de CompraNet, con la siguiente dirección electrónica:

<https://compranet.hacienda.gob.mx/>

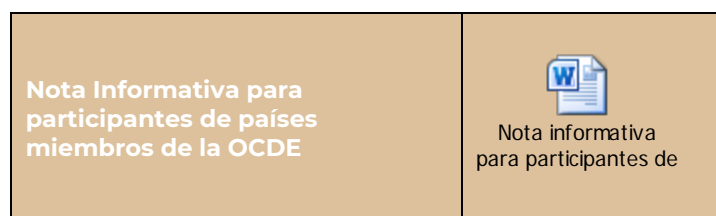
44.- Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas de NAFINSA.

Filiación de Proveedores y Contratistas al Programa de Cadenas Productivas, este documento es sólo de carácter informativo.



45.- Nota Informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), este documento es sólo de carácter informativo.

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública, de la presente Convocatoria.



46.- Inscripción de proveedores y contratistas al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC).

Con el propósito de contar con su Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), se hace una cordial invitación a realizar dicho trámite de conformidad con lo indicado en la siguiente liga:

<https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

47.- Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Protocolo de
actuación en
materia de
contrataciones



protocolo
completo.pdf

48.- Obligaciones Fiscales y de Seguridad social (únicamente para Invitado ganador)

Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitido por Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el invitado adjudicado deberá de proporcionar previo a la firma del contrato el documento en donde se indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de seguridad social, en cumplimiento con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR

Del Instituto Mexicano del
Seguro Social



ACDO 281-P.DIR
IMSS 32-D CFF.pdf

Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales conforme lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el invitado adjudicado deberá de presentar el previo a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. De conformidad con la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.





<p>Resolución Fiscal Miscelánea para 2019</p>	<p> RMF2019.220419.p df</p>
---	--

ATENTAMENTE

Mtra. Mónica López Sandoval

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Con fundamento en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Tercero, Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018, en correlación con el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.





ANEXOS

Se considera como parte integrante de la presente Convocatoria a la invitación los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. de Anexo	Página
Especificaciones técnicas del Servicio.	Anexo 1	27
Formato para la Presentación de la Propuesta Económica.	Anexo 2	51
Formato para acreditar la existencia del invitado y la personalidad del representante legal.	Anexo 3	53
Modelo de contrato.	Anexo 4	55
Formato de estratificación.	Anexo 5	63



Anexo 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO ADMINISTRADO DE INTERNET DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA CONSAR.

1. Introducción

La COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR) requiere del servicio de internet, herramienta básica de comunicación para diversos procesos sustantivos a través de un servicio dedicado con protección perimetral y control de ancho de banda, lo que permite reducir de manera rápida e inteligente las amenazas a la seguridad y protección contra cualquier situación desconocida que trate de agotar el ancho de banda o los recursos de la Red. Así como tener una salida hacia la red que no dificulte la consulta de otras plataformas que requieren conexión, correo electrónico, bases de datos, entre otros, propios para el desarrollo de las actividades diarias en la Institución.

2. Objetivo

Implementar un servicio integral de telecomunicaciones que brinde eficiencia en la operación del acceso a Internet bajo un modelo de servicio administrado bajo demanda que comprende el uso de esquemas de comunicación con calidad de servicio, aseguramiento de la continuidad, infraestructura tecnológica que brinde transparencia operativa y que mantenga un servicio de alta disponibilidad.

3. Alcance del Servicio

Los proveedores participantes integrarán en su propuesta técnica la administración del proyecto, el diseño, la implementación, la operación y en general la administración del servicio ofertado que se requieren en CONSAR.

Las especificaciones y lineamientos técnicos para dar continuidad a los servicios actuales a través de la contratación del Servicio Administrado de Internet de Alta Disponibilidad, que incluye los siguientes apartados:

- Servicio de Acceso a Internet,
- Contención de ataques en el perímetro,
- Servicio de Domain Name Service (DNS),
- Integración a IPv6,
- Direccionamiento IP Homologado,
- Operación,
- Entrega del Servicio,
- Infraestructura auxiliar,
- Actualización Tecnológica,

4. Servicio/Solución Tecnológica/Bien

Descripción

La contratación del servicio de acceso corporativo a la red de Internet de alta disponibilidad con seguridad y niveles de servicio para la CONSAR, consta de las siguientes:

Especificaciones Técnicas que comprenden el servicio que debe proporcionar el PROVEEDOR:

4.1.1. Servicio de acceso a Internet





Proporcionar el servicio de acceso a Internet en las instalaciones de la CONSAR, sito en Camino a Santa Teresa 1040 Piso 2 Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210 Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.
Considerar en su propuesta que el ancho de banda deberá ser suministrado en un esquema bajo demanda con las siguientes especificaciones:

Servicio de Acceso a Internet									
Nivel de Criticidad	INTERNET					Contención de ataques en el perímetro	Control de Ancho de Banda	Domain Name System (DNS)	
	Ancho de Banda a Fijo (kbps)	Ancho de Banda Piso	Bajo Demanda Piso (kbps)	Ancho Banda Techo	Bajo Demanda Techo (kbps)			Interno	Externo
Media		150 Mbps		200 Mbps					

Para la prestación de este servicio, se deberán considerar las siguientes condiciones:

- Debe contar con al menos dos conexiones STM-16 directas a Tier 1 y garantizar que la salida a Internet cuenta con redundancia en su salida internacional; en los casos donde se encuentre un enlace de alta disponibilidad, la salida del Enlace Activo tenga una salida Internacional diferente a la del enlace de Respaldo, **está información deberá documentarla mediante carta bajo protesta de decir verdad.**
- El tiempo de respuesta entre sus equipos y los del proveedor de Internet Tier-1, no deberá ser mayor a 60 ms. Debe integrar como parte de su propuesta el resultado del comando para respuesta de eco (ping) entre el equipo que asignará para el servicio de internet y el equipo de ruteo hacia el proveedor Internacional de Internet Tier-1.
- Debe manifestar por escrito, que cuenta con Acuerdos de Peering con al menos dos de los Proveedores de Internet en México, lo anterior, con la finalidad de optimizar el intercambio del tráfico doméstico o Nacional entre los distintos Proveedores de Internet.
- Tener la posibilidad de ofrecer 4 saltos a Internet Tier-1 en su plataforma, medidos desde su equipo de acceso (CPE) en su red hasta el Proveedor de Internet Internacional (Tier-1), presentando el resultado de la ejecución de comandos que lo comprueben, con un escrito manifestando lo anterior haciéndose sujeto a someterse a las pruebas técnicas necesarias para demostrarlo.
- El servicio deberá operar con balanceo de cargas en ambos enlaces. En caso de falla deberá conmutar automáticamente el tráfico al enlace que se encuentre operando correctamente.
- La CONSAR solicita como solución de seguridad la administración de ancho de banda, misma que deberá estar implementada al inicio de la operación del servicio.
- El servicio de acceso a Internet deberá ser en esquema bajo demanda, teniendo en consideración los valores de ancho de banda mínimo y máximo antes indicados, así como la tabla de valores de ancho de banda que pueden requerirse y los niveles de servicio que se aplicará en caso de incrementos o decrementos, ambos casos durante la vigencia del servicio. El uso de ancho de banda que se encuentre entre el piso y techo deberá ser dinámico, sin solicitud expresa de la CONSAR.
- Debe proporcionar a la CONSAR direccionamiento homologado IPv4, Clase C (64 direcciones IP).
- Esta solicitud permite, cuando así sea solicitado por la CONSAR, el incremento en bloques de 32 direcciones de IP homologadas para la CONSAR, sin generar costos adicionales.
- Debe considerar dentro del costo del servicio de Acceso a Internet todos los elementos que requiera para prestar dicho servicio, que de manera enunciativa más no limitativa podrán ser: ruteador multiservicio, switches, enlaces.





4.1.1.1. Características de Seguridad para el Servicio de Internet

Debe incluir un mecanismo integrado en la infraestructura del servicio de internet para determinar en forma automática el comportamiento anómalo del servicio y tener la capacidad de alertar a la CONSAR para mitigar cualquier actividad maliciosa que se presente como ataques de tipo Negación de Servicio Distribuido (DDoS, por sus siglas en inglés) y/o Negación de Servicio Dirigido (DoS, por sus siglas en inglés) generado por medio de la actividad de gusanos o de ataques de tipo botnets.

Deberá integrar en el servicio un sistema de gestión de amenazas que realice una inspección profunda de paquetes, que permita reducir de manera rápida e inteligente las amenazas a la seguridad y contra cualquier situación desconocida que trate de agotar el ancho de banda o los recursos de la red.

El sistema deberá realizar el análisis del flujo de tráfico buscando patrones de tráfico anormales que indiquen la presencia de un ataque tipo DDoS y DoS.

Una vez que se ha detectado esta condición anómala, el tráfico debe ser filtrado y descartado todo el tráfico dañino, dejando pasar solo el tráfico legítimo hacia las redes de la CONSAR para ser entregado a su destino final. Durante todo este proceso los servicios publicados en Internet deben permanecer siempre disponibles.

Debe proporcionar con su propia infraestructura el análisis del tráfico, la detección de anomalías y el proceso de mitigación de ataques de tipo DDoS y DoS. El objetivo es que el proceso de mitigación del tráfico de ataque se realice antes de que pueda llegar a la red de la CONSAR y acabar con los recursos de ancho de banda.

La solución debe permitirle al Proveedor Entrante operar al menos con las siguientes características:

- a) Mitigación y detección de amenazas:
 - Detección de anomalías y mitigación de DDoS y DoS.
 - Amenazas de día cero antes de que impacten en los servicios de la red de la CONSAR.
- b) Mitigación y detección de lo siguiente:
 - Zombie Flexible.
 - Zombis (con selecciones de umbrales en Mbps y pps desde el portal Web del cliente) para clasificar una IP como zombis y con la opción de conocer una lista de zombis activos detectados.
 - Mitigación inteligente de botnets.
 - Firmas de capas aplicativas.
 - Mitigación contra ataques SSL.
 - Ataques de SSL malformados.
 - Visibilidad en tiempo real de los eventos de la mitigación
 - Visibilidad de todas las estadísticas de las mitigaciones
 - Selección de detalle y configuración de cada contra-medida usando la pizarra de mitigación.
 - Captura simple de paquetes de datos "crudos" directamente desde la pizarra de mitigación.
- c) Ataques de saturación de recursos SSL Ingeniería de tráfico inteligente:
 - Visibilidad escalable y análisis del tráfico con tecnología de "flujo" de la red.
- d) Interfaz Web que permita ofrecer por lo menos las siguientes características:
 - Configuración de recursos definidos por rangos de las subredes (CIDR), números de sistemas autónomos de BGP, interfaces del router, comunidades de BGP, información de capa 3 y 4 de netflow (lenguaje basado en TCPDUMP).
 - Detección de ataques basado en la línea de base contra los recursos definidos, con opciones configurables por recursos que permitan filtrar la sensibilidad de la anomalía en paquetes por segundo y Mbps, disparando una alarma vía correo electrónico.
 - Detección basada en la violación de un protocolo de por lo menos los siguientes:
 - o TCP Syn Flood/RST/NULL.





- ICMP Flooding.
- Tráfico total (Mbps y paquetes por segundo).
- Detección del tráfico basado en lenguaje TCPDUMP con información definida en las capas 3 y 4.
- Ejecutar reportes en tiempo real y calendarizados que incluyan lo siguiente: Anomalías clasificadas por niveles de severidad acordada con la CONSAR, Anomalías por tipo, incluyendo por lo menos las siguientes:
 - Fragmentación de IP.
 - Protocolo.
 - Ancho de Banda.
 - ICMP.
 - TCP/SYN.
 - Alertas y Mitigaciones.
 - Distribución del ancho de banda:
 - Por protocolo,
 - Los hosts que más utilizan la red (Top Talkers),
 - Por aplicación,
 - Tamaño del paquete.
 - QoS.
 - Un tabulador de gusanos.
 - Por sitio y aplicaciones caídas.
- Iniciar mitigaciones y contadores de medidas para reducir el impacto de los ataques.
- Los ataques detectados deben ofrecer la opción de generar recomendaciones de listas de acceso basadas en cada ataque.
- Deberá permitir la generación de Huellas digitales (Fingerprints) posteriores a los ataques existentes, que deben proveer información en texto de capa 3 y 4 en un formato legible de manera que permita identificar un ataque, aunque cambie la heurística del mismo.
- Realizar al menos mitigaciones con:
 - Inyección de Blackhole de BGP.
 - Filtros con listas de acceso (ACLs).
 - Dispositivos de mitigación que deben ofrecer una mitigación inteligente, filtrar tráfico malicioso mientras se permite el tráfico válido para alcanzar el elemento que está siendo atacado.
- Así como, seleccionar la mitigación a aplicarse, generar reportes y modificaciones en tiempo real dependiendo de los resultados de la mitigación.
- Permitir generar reportes de las mitigaciones que fueron ejecutadas anteriormente, con detalles de tráfico descartado y transferido para cada uno de los medidores.
- e) La mitigación deberá tener al menos las siguientes características:
 - Mitigación de específico SYN Flood.
 - Mitigación del DNS (protocolo mal formado y basado en autenticación).
 - Mitigación con taza límite por cliente de HTTP Get Flood y por objeto.
 - Línea de base por recurso.
 - Detección de zombis (con selecciones de umbrales en Mbps y pps desde el portal Web del cliente) para clasificar una IP como zombis y con la opción de conocer una lista de zombis activos detectados.
- f) En la propuesta técnica debe considerar un esquema detallado de esta solución indicando los elementos que la integran, así como la descripción de los procesos de análisis de información, detección de anomalías y mitigación de ataques.

4.1.2. Contención de Ataques en el Perímetro de Internet.

En complemento con la seguridad en el servicio de acceso a internet, la CONSAR requiere una solución que garantice la continuidad y disponibilidad de las aplicaciones del negocio de manera perimetral, que proporcione una tecnología de detección, mitigación y neutralización automática de ataques de ancho de banda reducido antes de que afecten los servicios de la CONSAR.





La solución debe contar y operar al menos con las siguientes características:

- a) Debe ser una caja de propósito específico dedicado a proporcionar disponibilidad; por lo que no se aceptarán dispositivos que mantengan el estado de la conexión como cortafuegos, sistemas de prevención, detección y las variantes o combinaciones como UTM, NGFW, NGIPS ya que al conservar el estado de la conexión son por sí mismos susceptibles a DDoS. Deberá ser de la misma marca que la herramienta que se proporcione en la nube de Internet.
- b) Las capacidades mínimas de los equipos se deberán considerar con base a la siguiente tabla:

Tipo	Inspección/Throughput	Memoria	Conexiones por segundo	Rendimiento para paquetes pequeños	Interfaces
I	3 Gbps	18 GB	300,000	8.5 Mpps	Fibra y Cobre según las características de los Enlaces
II	2 Gbps	18 GB	300,000	7.5 Mpps	
III	1 Gbps	10 GB	100,000	1.5 Mpps	
IV	500 Mbps	10GB	100,000	1.2 Mpps	

- c) Para el caso de los equipos tipo I y tipo II, si el rendimiento se encuentra entre el 70% y 85% promedio de su desempeño durante 10 días hábiles consecutivos o derivados de un ataque o incidente volumétrico, la CONSAR podrá requerir que se amplíe la capacidad de dicho rendimiento, sin la necesidad de cambiar por un hardware nuevo y sin costo para la CONSAR.
- d) Si el rendimiento es mayor del 85% promedio durante 3 días hábiles consecutivos de operación normal, se debe reemplazar el equipo, por la siguiente categoría, en un plazo no mayor a tres días hábiles.
- e) Debe de tener embebido el bypass físico en cada interface para garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios activándose en los siguientes casos:
 - Pérdida de energía eléctrica.
 - Falla lógica en la interface de control.
 - Pérdida de conectividad con la tarjeta madre del dispositivo.
 - Colapso del sistema operativo.
- f) Al posicionarse en línea deberá de ser completamente transparente, sin introducir ningún cambio de encapsulamiento, es decir, sin realizar modificación o alteración al tráfico que pase por dicha solución.
- g) Debe ser capaz de soportar un modo de prueba "inactivo" cuando se configure en línea, que permita el ajuste de la configuración de protección sin bloquear el tráfico y proporcione reportes de todo el tráfico que bloquearía si se define como "activo".
- h) Debe soportar la implementación en modo "monitor" en el que no introduce ningún punto adicional de falla a la red.
- i) El sistema debe ser capaz de capturar tráfico directamente desde un puerto espejo (SPAN) en un enrutador, switch o tap.
- j) Debe de soportar una configuración en donde no reenvíe el tráfico entre los puertos de protección al operar en modo espejo, SPAN, o tap de red, para evitar la inyección de tráfico duplicado.
- k) Debe soportar redundancia completa para fuentes de alimentación.
- l) Debe admitir HotSwap de una fuente de alimentación degradada durante el funcionamiento normal del sistema.

4.1.3. Para la administración de la solución propuesta se deberá cumplir al menos con lo siguiente:

- a) Capacidad para crear y exportar paquetes de diagnóstico que contienen información del estado y configuración a utilizarse para resolver problemas.
- b) Opción de SYSLOG, SNMP v3 o notificaciones SMTP para las alertas del sistema, los cambios de modo de despliegue (activo/inactivo) y cambios de nivel de protección.
- c) Admitir el control de su estado general a través de SNMP v3.





- d) Controles de acceso a nivel de usuario basados en tokens que pueden asignarse a usuarios o grupos de usuarios para aplicar la separación de privilegios.
- e) Listas de control de acceso IP para todos los servicios remotos que estén accesibles.
- f) Acceso, Autenticación y Auditoría a los usuarios a través de una base de datos de: usuario local, RADIUS, TACACS+ o la configuración combinada de métodos.
- g) Estadísticas de protección en tiempo real sobre tráfico permitido y bloqueado en bytes y paquetes, con estadísticas en bps y pps.

4.1.3.1. Como parte de la solución la mitigación en la Nube de Internet, debe operar de la siguiente forma:

- a) Solicitar a través de un protocolo de señalización en la nube.
- b) La funcionalidad del sistema de “señalización en la nube del proveedor” que debe soportar la solicitud de mitigación ascendente en la nube que proporciona la conectividad a Internet.
- c) Disparar la solicitud para una mitigación de nube ascendente, ya sea manual o automáticamente a través de la configuración de umbrales de tráfico.
- d) Reportar automáticamente el estado y estadísticas durante una mitigación en la nube: iniciada por el proveedor sin necesidad de una solicitud explícita de la CONSAR.
- e) Informar la cantidad de tráfico bloqueado en bps y pps durante una mitigación en la nube en curso.
- f) Informar la cantidad de tiempo que una mitigación de nube lleva ejecutándose.
- g) Informar el estado actual de una solicitud de mitigación de nube, informando si se ha activado correctamente o no.
- h) Enviar notificaciones acerca de cualquier cambio de la mitigación.
- i) Reportar el estado de la conexión de señalización en la nube con el sistema de su SOC, mostrando el estado, errores de conexión y cuando haya sido deshabilitado.
- j) Proporcionar la capacidad para manualmente disparar una prueba de conexión de señalización en la nube con su SOC.

4.1.3.2. La prevención de ataques deberá soportar y operar de la siguiente manera:

- a) Bloquear paquetes que no son válidos y proporcionar estadísticas para los paquetes descartados considerando lo siguiente:
 - Controles de encabezados IP malformados,
 - Fragmentos incompletos, checksum IP erróneos,
 - Fragmentos duplicados,
 - Fragmentos muy largos,
 - Paquetes pequeños,
 - Paquetes TCP pequeños,
 - Paquetes UDP pequeños,
 - Paquetes ICMP pequeños,
 - Checksums TCP/UDP erróneos,
 - Banderas TCP inválidas,
 - Números ACK inválidos.
- b) Permitir la configuración de listas de filtros que contengan expresiones FCAP para permitir o bloquear tráfico.
- c) Detectar fuentes que envíen cantidades excesivas de tráfico bajo umbrales configurables, para después colocar esas fuentes en listas de hosts bloqueados temporalmente (bloqueo basado en la tasa de tráfico).
- d) Descartar paquetes según puertos TCP / UDP específicos y payloads que coincidan o no con expresiones regulares configurables.





- e) Prevención de inundación suplantada de SYN's TCP que autentifiquen conexiones TCP desde los host origen.
- f) Prevención de inundación suplantada de SYN's TCP debe de ser capaz de especificar los puertos TCP origen y destino a ser ignorados.
- g) Prevención de inundación suplantada SYN's TCP deberá proporcionar una forma de no impactar sesiones de usuarios legítimos HTTP a través de redirección HTTP subsecuente.
- h) Prevención de inundación suplantada de SYN's TCP deberá de proporcionar opciones de mecanismos fuera de secuencia ACK para la autenticación de la conexión de las aplicaciones basadas en TCP que son sensitivas a envío de TCP RST a los clientes.
- i) Eliminación de sesiones TCP inactivas si la CONSAR no le envía una cantidad de datos que debe configurar dentro de un periodo de tiempo.
- j) Soportar la capacidad de poner en listas negras a los host después de un número de conexiones TCP consecutivas inactivas que debe configurar.
- k) Soportar el bloqueo de solicitudes DNS malformadas en el puerto 53 que no cumplan con el estándar RFC.
- l) Autenticar solicitudes DNS desde el host origen y eliminar aquellas que no puedan ser autenticadas dentro de un tiempo específico.
- m) Limitar el número de consultas DNS por segundo a una velocidad que debe configurar.
- n) Bloquear el tráfico desde cualquier host que genere más solicitudes DNS fallidas consecutivas del límite configurado y poner al host origen en una lista negra.
- o) Configurar expresiones regulares para suprimir el tráfico DNS específico con los encabezados que coincidan con las expresiones.
- p) Detectar y eliminar paquetes con formatos incorrectos de HTTP que no se ajusten a los RFC's para los encabezados de solicitud y poner al host origen en una lista negra.
- q) Bloquear hosts que exceden un umbral configurable para el número total de operaciones por segundo, por servidor destino.
- r) Suprimir paquetes HTTP específicos según los encabezados HTTP coincidentes con hasta 5 expresiones regulares configurables.
- s) Normalizar el tráfico que coincida con una expresión FCAP específica, y suprimir el tráfico que exceda la tasa configurada. Las expresiones FCAP deberán soportar la selección de los campos de encabezado IP y campos de los encabezados en capa 4 (UDP y TCP).
- t) Detectar y bloquear las inundaciones de SYN's TCP por encima de la tasa configurada.
- u) Detectar y bloquear las inundaciones ICMP por encima de la tasa configurada.
- v) Bloquear el tráfico procedente de fuentes que interrumpen reiteradamente solicitudes HTTP.
- w) Bloquear el tráfico originado por BOT's según las firmas proporcionadas por el sistema.
- x) Activar las nuevas técnicas de defensa actualizando las firmas que serán mantenidas por el equipo de investigación del fabricante 24x7.
- y) Actualizar automáticamente sus firmas de protección de ataques periódicamente a intervalos configurables o de forma manual.
- z) Actualización de firma de protección de ataques a través de servidores proxy.
- aa) Configuración de protecciones predefinidas asociadas con servicios específicos, como Web, DNS, VoIP o un servidor genérico.
- bb) El sistema debe de permitir que los parámetros de protección sean cambiados mientras la protección está corriendo.
- cc) El sistema debe de poder bloquear tráfico por país de origen.

4.1.3.3. Administración, Integración y Reporteo.

- a) Administración por SSH, CLI, HTTPS.





- b) Envío de eventos vía SNMP V3, en forma mínima.
- c) Administración centralizada bajo las siguientes características:
- d) Cambiar la contraseña para tener acceso a la interface de administración, además de limitar el acceso a la misma.
- e) Visualizar estadísticas numéricas y gráficas del uso del ancho de banda, en tiempo real, por hora, por día y por mes.
- f) Los tipos de reportes que se podrían solicitar al menos serán los siguientes:
 - Top por IP,
 - Top por tipo de aplicación,
 - Top por prioridad,
 - Top por calidad de servicio,
 - Top por protocolo.
- g) Realizar actualizaciones centralizadas del software, de forma remota.

4.1.4. Servicio de Domain Name Server (DNS)

La CONSAR requiere el servicio administrado de DNS. Los servicios de DNS Interno y/o Externo proporcionados deberán considerar:

- a) El servidor de DNS de frontera (Externo) que brindará la resolución de dominios de Internet al esquema de DNS Internos de la CONSAR con una disponibilidad del 99.98% mensual.
- b) Resolución de nombres para los dominios de Internet de la CONSAR.
- c) El Servicio de DNS externo debe estar considerado en la solución de Internet y en las instalaciones del proveedor.
- d) La CONSAR entregará al proveedor el listado de los Dominios que deberá publicar.

El DNS Interno se ubicará en las Instalaciones de la CONSAR y el DNS Externo se ubicará en las Instalaciones del proveedor.

- a) El servicio de Resolución de Nombre de Dominio deberá ser una solución integrada por hardware y software conformado con una infraestructura que permita cumplir con la funcionalidad y los niveles de servicio descritos en el presente documento.
- b) Debe fungir como punto de contacto técnico durante la vigencia del servicio, en lo relativo a la propiedad de los nombres de Dominio ante el NIC, el nombre del responsable lo indica la CONSAR.
- c) La CONSAR requiere que el servicio de DNS administre los dominios y subdominios de Internet que sean solicitados durante la vigencia del contrato.
- d) La CONSAR entregará al proveedor el listado de los Dominios que deberá publicar.
- e) La CONSAR le indicará el o los servicios de DNS internos requeridos

4.1.5. Servicio de Integración a IPv6

Durante la vigencia del contrato, se debe considerar que la CONSAR podrá solicitar la integración de direccionamiento IPV6, y que los equipos propuestos soporten IPV6.

- a) El proveedor es responsable de realizar las actividades necesarias para la implementación del direccionamiento, la cual puede incluir las siguientes actividades siendo estas enunciativas más no limitativas:
 - Levantamientos de red,
 - Definición de direccionamientos,
 - Plan de trabajo,
 - Plan de migración,
 - Definición de las reglas de convivencia entre el direccionamiento IPV4 e IPV6,
 - Definición, suministro, instalación y configuración de hardware adicional,
 - Actualizaciones de Hardware,
 - Actualizaciones de Software,
 - Maquetas,





- Pruebas,
 - Memoria Técnica.
- b) Así mismo debe considerar que las actividades necesarias hasta su puesta en operación deben ser concluidas de acuerdo al Plan de trabajo definido conjuntamente con la CONSAR que requiere el servicio, a partir de la solicitud vía oficio.
- c) La operación de IPV6 deberá garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio solicitados para IPV4.

4.1.6. Servicio de Direccionamiento IP homologado

Durante la vigencia del contrato debe proporcionar a la CONSAR un segmento de al menos 64 direcciones IP homologadas de manera exclusiva, las cuales se podrán utilizar para presentar equipos y servicios de la CONSAR hacia internet durante la vigencia del contrato.

Las 64 direcciones IP consideran la dirección de la Red y la de Broadcast, dejando 62 direcciones disponibles para hosts.

4.1.7. Servicio de Operación

Se requiere cumplir con la atención, registro, resolución de incidentes, problemas y solicitudes de servicio, que permitan la continuidad operativa, en los niveles de servicio indicados, realizando monitoreo de la operación del servicio a Internet y los elementos de Seguridad de la CONSAR.

4.1.7.1. Mesa de ayuda

Debe proporcionar los datos de contacto a una Mesa de Ayuda, la cual será identificada por la CONSAR como "Mesa Especializada de Servicios "MES", con capacidad para atender todos los tickets que se generen y que le lleguen apegándose en todo momento al proceso de Administración y seguimiento de solicitudes, requerimientos, Incidentes y problemas, del MAAGTIC-SI vigente o en su caso el que lo sustituya.

La MES es el punto de contacto y atención por parte del proveedor y deberá estar ubicado en sus instalaciones, mediante el uso de herramientas para monitoreo para el servicio proporcionado a la CONSAR, con el propósito de cumplir con los requerimientos de nivel de servicio sin que este servicio genere gastos adicionales para la CONSAR.

- a) Debe alinear todos sus procesos relacionados con la administración del servicio provisto a la CONSAR al MAAGTIC-SI vigente o en su caso el que lo sustituya
- b) La Mesa Especializada de Servicios será responsable en todo momento de la satisfacción de los usuarios en materia de los servicios proporcionados, asegurando que los incidentes y problemas reportados sean resueltos dentro de los niveles de servicio establecidos, realizando o emprendiendo acciones para eliminar las causas raíz y/o para prevenir fallas potenciales.
- c) Funciones generales de la Mesa Especializada de Servicios:
- Apegarse a lo establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información MAAGTIC-SI vigente o en su caso el que lo sustituya,
 - Cumplir con los niveles de servicio definidos por la CONSAR para la atención de los reportes, solicitudes de servicio, incidentes y problemas,
 - Proporcionar atención y soporte para mantener la operación del Servicio Administrado de Internet de Alta Disponibilidad, conforme a los niveles de servicio establecidos.
 - Debe operar con un horario de servicio 7x24x365, brindando la atención de acuerdo a los niveles de servicio establecidos.
 - Los responsables del proyecto designados por la CONSAR, deben levantar incidentes y notificar a la MES vía telefónica y/o correo electrónico para la pronta solución de este.





- Las tareas mínimas que se deben realizar con la CONSAR son: recibir, registrar, analizar, resolver y canalizar los reportes de incidentes, dar seguimiento, solución y cierre a los incidentes informando a los responsables asignados por la CONSAR, para que a su vez se informe al usuario final oportunamente.
- La atención y soporte deben realizarse con la interacción y comunicación permanente entre la CONSAR y la Mesa Especializada de Servicios.
- La Mesa Especializada de Servicios deberá contar con los medios necesarios para almacenar y recuperar todos los reportes que se presenten durante la vigencia del contrato, clasificados por tipo de evento y por mes.
- Los datos mínimos requeridos en un reporte para el control de eventos e incidentes deberán ser:
 - Identificador del reporte o número de incidente o evento.
 - Identificador del usuario que reporta, (estos son los datos que identifican al usuario que levantó el reporte), al menos nombre, teléfono y correo electrónico. La definición final de estos datos puede variar de acuerdo a requerimientos de CONSAR.
 - Hora en que se presenta el evento reportado.
 - Hora en que se reporta el problema por parte del usuario autorizado.
 - Tiempo de solución del incidente y restablecimiento del servicio.
 - Descripción del ticket.
 - Solución del ticket.
- d) Todas las interrupciones, fallas, errores en alguno de los enlaces, degradaciones en el desempeño en alguno de los equipos del servicio solicitado, deben ser informadas al personal técnico de la CONSAR a través de un correo electrónico, llamada telefónica o mensaje de texto la falla del servicio que requiera atención.
- e) Posterior a la resolución del problema reportado, deben informarle al personal técnico de la CONSAR, la causa del problema y la solución de la misma, con el fin de validar que el servicio fue restablecido y cuente con la información para generar las estadísticas de disponibilidad del servicio de acuerdo a los niveles de servicio requerido.
- f) Una vez recuperado el servicio, deben documentar las acciones aplicadas para el cierre del reporte.
- g) A solicitud del personal técnico de la CONSAR, deben entregar un diagnóstico documentado y un plan de solución definitiva a los problemas que generaron interrupción general o parcial del servicio de Internet, así como en degradaciones en el desempeño en alguno de los equipos del servicio solicitado.
- h) La CONSAR podrá solicitar un informe de los reportes de la solución de la MES en el momento que así lo requiera y revisar los niveles de servicio.
- i) Deben proporcionar, previo a la puesta en operación de los servicios, una matriz de escalamiento, la cual contenga al menos la información de los contactos (nombre, puesto, teléfono oficina, teléfono móvil) para su localización en todo momento, así como los tiempos establecidos para pasar al siguiente nivel.

4.1.8. Entrega de Servicios

4.1.8.1. Implementación del Servicio de Internet al Inicio del Proyecto

Debe cumplir con las fechas de instalación, de acuerdo al plan de trabajo de transferencia de servicios en el que detalla la entrega de los mismos. Dicho plan será propuesto a la CONSAR dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato. Asimismo, la CONSAR realizará los comentarios pertinentes para su ajuste y aprobación final.

Se debe realizar una junta de inicio de proyecto con la CONSAR, que será realizada con el Administrador del Proyecto y el personal que designe la CONSAR. De ser necesario, se podrán realizar juntas de seguimiento cuya periodicidad será establecida durante la junta de arranque.





Con el fin de garantizar la correcta ejecución del proyecto, durante el desarrollo, debe considerar la participación de un Project Manager Professional que deberá estar certificado por el PMI (Project Management Institute) para lo cual deberá entregar copia de la documentación que lo acredite dentro de su proposición junto con el original para su cotejo. Las funciones que desarrollará son las siguientes, las tareas son enunciativas y no limitativas:

- Plan de Trabajo de la Implementación,
- Desarrollo del Plan de Trabajo,
- Control del Plan de Trabajo,
- Seguimiento a las actividades y ejecución del Plan de Trabajo,
- Notificar a la CONSAR sobre desviaciones en el Plan de Trabajo,
- Entrega de la memoria técnica final a la CONSAR.

El plan de trabajo de la implementación de los servicios solicitados por la CONSAR debe estar detallado por día y durante el desarrollo del proyecto se debe elaborar un reporte de avance donde se incluyan las desviaciones del proyecto.

Debe entregar en la etapa de instalación del servicio de Internet solicitado, un inventario de todos y cada uno de los equipos y productos de software que formen parte de la solución propuesta.

El PMP debe fungir como único punto de contacto entre ambas partes del Contrato durante la fase de implementación de la red.

Debe establecer acuerdos de operación y comerciales que apoyen la transferencia de los servicios con el prestador de los servicios de internet actual.

El horario de migración se establecerá en coordinación con la CONSAR.

Debe considerar los servicios profesionales por parte del Fabricante para todas las tecnologías, para el diseño de la arquitectura, instalación, configuración, parametrización, pruebas, puesta en operación y ajuste fino de todas las soluciones integradas para el desarrollo del servicio. El diseño debe estar basado en mejores prácticas.

- Debe considerar al menos 1 mes de operación asistida por parte del fabricante una vez que se dé por terminada la instalación y configuración de los equipos propuestos.
- Debe considerar la asistencia por parte del fabricante hasta 2 eventos durante la vigencia del contrato en caso de que algún incidente o falla no permita brindar los niveles de servicio solicitados, soporte requerido en sitio y sin costo para la CONSAR.

4.1.9. Infraestructura Auxiliar

Se entenderá por **infraestructura auxiliar pasiva** a todos los elementos accesorios necesarios que proporcionan soporte a la infraestructura activa, que entre otros se encuentran, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras, postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, **que se instalen dentro de las instalaciones de la CONSAR** para la instalación y operación de redes, así como para la prestación de servicios de procesamiento de datos, de telecomunicaciones y radiodifusión **que apliquen para el presente anexo**, los cuales deberán quedar a favor de la institución al finalizar el contrato.

Todos los materiales y equipos que formen parte de su solución, deberán ser nuevos en su totalidad.

Debe considerar las siguientes condiciones en las que se deben entregar los servicios de infraestructura auxiliar:

- a) Cableado estructurado





- Las tareas de acondicionamiento incluyen el cableado estructurado (patch cord) que debe ser al menos de categoría 6 para la interconexión de los equipos suministrados por el proveedor, los cuales deberán estar etiquetados para identificar los elementos que interconecta, y los cables de interconexión deberán estar organizados debidamente en el rack de comunicaciones.
- b) Racks, gabinete, mini gabinete
 - Los racks o gabinetes a utilizar deberán ser aterrizados a la barra de tierra que se instalará o que ya se encuentre instalada, dentro del mismo cuarto de telecomunicaciones y deberá contar con los aditamentos necesarios para el montaje de los equipos propuestos.
- c) Respaldo de energía
 - Debe instalar una solución con la capacidad de respaldo de energía necesaria para mantener un tiempo de suministro eléctrico regulado de al menos 2 horas a plena carga para los equipos parte de esta solución, donde la CONSAR no brinde una solución de energía eléctrica regulada ininterrumpible (UPS).
- d) Infraestructura eléctrica
 - Debe de considerar la instalación de los contactos necesarios para alimentar a la solución de Respaldo de Energía que así lo requiera, considerando el cableado necesario desde el tablero más cercano, así como la canalización y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación, sin llegar a afectar las funcionalidades actuales de dicho tablero e identificando el circuito asociado adecuadamente.
 - Debe considerar, en caso de requerirse, más contactos de los disponibles por parte de la CONSAR sin costo para esta última.
 - Debe incluir todos los accesorios para su conexión al rack donde se ubique el equipo propuesto, incluyendo el material, consumibles, mano de obra, obra civil, conectores, ductería y todo lo necesario para implementar el sistema de tierra física.
 - Debe evaluar conjuntamente con CONSAR dónde efectivamente las tierras físicas existentes no puedan ser utilizadas, no obstante, la CONSAR indique la necesidad de tierra física.
 - Mantenimiento de infraestructura auxiliar.
 - Debe considerar el realizar el mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo la mano de obra, refacciones, viáticos que se generen, sustitución de partes y componentes de la infraestructura auxiliar durante el tiempo que dure el contrato, con el fin de mantenerla en las condiciones operativas óptimas para cumplir con los niveles de servicio solicitados.

4.1.10. Actualización Tecnológica

Durante la vigencia del contrato, en caso de obsolescencia que impida brindar los servicios con los niveles de servicio solicitados por la CONSAR, los equipos o soluciones utilizados, y en general todo el equipamiento y software que incluya en su servicio, debe ser sustituido por uno de nueva tecnología, sin costo adicional para la CONSAR.

4.1.11. Entrega de servicios durante la vigencia del Contrato

- a) Una vez concluido el plan de trabajo inicial de la entrega de los servicios, los tiempos de entrega máximos que se cumplirán durante la vigencia del contrato son los siguientes:
 - Modificaciones a anchos de banda bajo demanda que no implican un cambio físico: 5 días naturales. Si implican cambio físico no podrán exceder 6 semanas a partir de la notificación formal.
 - Modificaciones a anchos de banda bajo demanda que impliquen un cambio físico en él o los enlaces de transmisión, se requieren incrementos y decrementos, no podrán exceder 6 semanas a partir de la notificación formal.
- b) Estos tiempos comenzarán a contar a partir de que se emita la solicitud de servicios correspondientes por parte de la CONSAR.
- c) Las notificaciones y/o respuestas serán válidas formalmente por oficio o de forma electrónica.





4.1.11.1. Entregables para la aceptación formal del inicio y pago de los Servicios

La aceptación formal del inicio del servicio y para propósito del inicio de la facturación del mismo será cuando se cumplan los siguientes puntos:

A) Entrega de una memoria técnica del Servicio Administrado de Internet de Alta Disponibilidad, el contenido de dicha memoria técnica se indica en el punto 4.2.11.2. y

B) En el momento en que se concluya con la instalación y puesta a punto de la totalidad de los servicios, los cuales incluyen en forma enunciativa enlaces de última milla, CPE's, nodos, equipos, interconexión, sistema de administración y monitoreo; así mismo deberán cumplir con las pruebas que la CONSAR y el proveedor definan en la fase de planeación y en forma mínima con las pruebas que a continuación se detallan en el Acceso a Internet:

- a) Acceso a Internet
 - Se valida el esquema de direccionamiento homologado asignado para los nodos centrales y centro alterno para la CONSAR.
 - Se valida que desde los nodos central y centro alterno se cuente con la conectividad y acceso a Internet de acuerdo a las capacidades solicitadas en cada nodo.
 - Se valida la resolución de nombres de dominios internos y externos, desde cada uno de los equipos Servidores DNS proporcionados.
- b) Al cumplimiento total de las pruebas de aceptación del servicio de Internet se firmará el acta de aceptación y a partir de ésta fecha empieza el conteo para la facturación correspondiente al mes.

4.1.11.2. Memoria Técnica

Al final de los trabajos de instalación, debe entregar una Memoria Técnica en papel y medio electrónico, reflejando los aspectos técnicos de la infraestructura auxiliar implementada, misma que deberá incluir al menos la siguiente información:

La infraestructura a instalar debe estar debidamente etiquetada en un lugar visible para su identificación.

- a) Índice,
- b) Descripción del Sistema Integral con los componentes que apliquen (solución de respaldo de energía, aire acondicionado, tierra física, rack´s, acondicionamiento eléctrico, etc.),
- c) Descripción del equipo instalado para la solución de acceso a Internet considerando al menos los siguientes datos: marca, modelo, número de serie, rol o función y piso donde se instaló,
- d) Diagramas de conexión,
- e) Una fotografía de cada uno de los siguientes sistemas: rack de comunicaciones y acondicionamiento eléctrico.

4.1.11.3. Transferencia de Conocimiento

Debe proporcionar la transferencia de conocimiento del proyecto implementado en la CONSAR, empleando la Memoria Técnica como manual base.

Debe proponer el calendario de la transferencia de conocimientos y autorizado por la CONSAR.

Con el fin de garantizar la disponibilidad de la transferencia de conocimiento en el tiempo comprometido, la CONSAR designará a 3 personas.

La transferencia de conocimiento se efectuará en las instalaciones de la CONSAR y de manera presencial, dicho proceso no generará ningún costo adicional a la CONSAR.

4.1.11.4. Reporte del Servicio





Aplica para todos los reportes y será condicionante para el pago de la factura.

Con el objeto de medir el desempeño de sus servicios proporcionados, será necesario generar los reportes de comportamiento, desempeño y disponibilidad del servicio de Internet, de acuerdo con los niveles de servicio definidos. Estos reportes serán entregados de forma electrónica.

Los reportes que, de forma enunciativa más no limitativa, deben entregar a la CONSAR:

Número de Reporte	Nombre y Descripción	Frecuencia del Reporte
1	<ul style="list-style-type: none"> Administración de configuraciones Cambio en la infraestructura Actualización de una memoria técnica integral de los servicios 	Cada mes durante los primeros 10 días hábiles
2	Reporte de Atención y solución de Incidentes que contenga lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipos de Incidentes ✓ Tiempo de solución (TTR) 	Cada mes durante los primeros 10 días hábiles
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si afectan o no la disponibilidad 	
3	Reporte de: <ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad Latencia Utilización de ancho de banda QoS Calidad del Servicio Pérdida de Paquetes Degradación por Pérdida de Paquetes del acceso a Internet 	Cada mes durante los primeros 10 días hábiles
4	Informes de gestión de la MES	Cada mes durante los primeros 10 días hábiles
5	Reporte de actividades sospechosas e incidentes de seguridad mensuales	Cada mes durante los primeros 10 días hábiles

4.1.11.5. Transferencia de Servicios al final del Proyecto, entre el Proveedor Entrante (adjudicado) y el Proveedor Saliente (servicio de internet actual)

El Proveedor Entrante en su caso, debe coordinar la transferencia de servicios con el proveedor Saliente, así como con futuros proveedores de servicios en el caso de un cambio, elaborando conjuntamente la logística de transición, misma que debe ser avalada y autorizada por la CONSAR.

Ambos proveedores (entrante y saliente) pueden establecer acuerdos de operación y comerciales que apoyen la transferencia de los servicios.

En el plan de transferencia de servicios del Proveedor Saliente al Proveedor Entrante, este último debe detallar la entrega de la infraestructura, instalación, configuración, puesta a punto y operación de los servicios. Este plan, incluirá un apartado de "RollBack" o regreso al punto de partida, en caso de no ser posible concluir al 100% la entrega de los servicios de acuerdo al plan de migración presentado en su proposición a la CONSAR.





El Proveedor Saliente, debe desmontar los equipos de su propiedad y proporcionar las facilidades para el montaje de los equipos suministrados por el Proveedor Entrante.

4.1.11.6. Condiciones Técnicas para la transmisión al Proveedor Entrante, posterior al término del Contrato.

El Proveedor Saliente debe:

Prestar el servicio durante el periodo de transición a un nuevo contrato de servicios, bajo las siguientes condiciones:

- a) Garantizar los niveles de servicios durante el procedimiento de contratación de un nuevo "proyecto".
 - Al término de este proyecto, garantizar los niveles de servicio durante el periodo de transferencia de servicios al Proveedor Entrante.
- b) En su caso, integrar la infraestructura necesaria para conectarse al Proveedor Entrante.
 - Durante el periodo de transición (duración máxima 2 semanas), mantener la infraestructura que proporcione el servicio de Internet a la CONSAR con objeto de que el Proveedor Entrante integre su infraestructura total de solución y no afecte sus procesos de operación.
 - Dar todas las facilidades que la CONSAR considere pertinentes para garantizar la transparencia en el proceso de transición al Proveedor Entrante.
 - Durante la etapa de migración de los servicios, retirar todos los equipos que hubieran sido parte de la solución y que sean única y exclusivamente de su propiedad; a solicitud de la CONSAR, dichos retiros formarán parte del acta de liberación del servicio y será requisito para la liberación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- c) Coordinarse con el Proveedor Entrante para realizar la migración del proyecto.
 - Durante el periodo de transición hacia el Proveedor Entrante, deberá integrar un grupo de trabajo para la coordinación en la etapa de migración del proyecto, estableciendo un plan de trabajo donde se reflejen los límites y participación del Proveedor Saliente, la CONSAR y el Proveedor Entrante, sobre el servicio con objeto de no afectar la operación del Servicio de Internet de la CONSAR.
 - En conjunto con la CONSAR, apoyar a la integración continua y transparente de los servicios bajo las prioridades y normas que la CONSAR determine.

Niveles de Servicio que la CONSAR requiere del Proveedor Entrante

Los niveles de servicio estarán relacionados a Internet en términos de disponibilidad, desempeño del servicio, entrega de los servicios, tiempo de solución a Incidentes (TTR por sus siglas en inglés), reportes y penalizaciones. En todos los cálculos para la determinación de niveles de servicio serán valores truncados a dos decimales.

Debe entregar a la CONSAR los reportes del servicio solicitados en este documento. La evaluación se realizará tomando como base los reportes registrados en las Mesas de Ayuda de la CONSAR, utilizando sus herramientas de medición; para la evaluación del servicio ofertado y el resultado del nivel de servicio proporcionado en el mes correspondiente.

Características Técnicas del Servicio

4.1.12. Disponibilidad de Internet

- a) La Disponibilidad se define como la medida del porcentaje de tiempo, en que un sistema (o un componente del sistema) realiza la función que le es propia. Es decir; disponibilidad es la proporción de tiempo en que el sistema cumple con la función para la cual está dispuesto, en relación con el tiempo en que debería haber estado disponible.





- b) La disponibilidad del servicio de Internet, se agrupa en: Disponibilidad Física del Medio, Disponibilidad Física de los equipos instalados por el proveedor en la CONSAR y Disponibilidad Lógica.

4.1.13. Disponibilidad Física del Medio

Debe mantener una Disponibilidad de los canales de comunicación, conforme a los niveles de servicio que se especifican en este documento. Se considera que un enlace no se encuentra disponible físicamente cuando:

- a) El medio de transmisión o cualquiera de sus componentes (medio físico, equipo de TX/RX, terminador de red) se encuentra abajo (down), es decir, no hay ningún tipo de comunicación y/o señalización a nivel capa física.
- b) El protocolo de transmisión (por ejemplo, HDLC o PPP), se encuentra abajo (line protocol down), es decir, no hay señalización a nivel capa de enlace.
- c) En el caso de intermitencia se considerará como no disponible.

4.1.14. Disponibilidad Física de los equipos instalados por el Proveedor Entrante en la CONSAR

Debe mantener una Disponibilidad de los elementos en la CONSAR (equipos de comunicación, equipos de seguridad -appliance- y de aplicar equipos de administración de tráfico), conforme a los niveles de servicio que se especifican en este documento. En el caso de no poder cumplirlos, debe realizar las adecuaciones necesarias en los equipos que integran el nodo.

Se considera que un elemento del nodo no está disponible físicamente cuando:

- a) El elemento se encuentre dañado físicamente, en su conjunto o en alguno de sus componentes, de tal manera que no permita ofrecer íntegramente las funciones de la solución solicitada.

4.1.15. Disponibilidad Lógica

Se considerará que un enlace no está disponible lógicamente cuando:

- a) El protocolo de enrutamiento (cuando se trate de protocolos de ruteo dinámicos en el CPE) se encuentra abajo (protocol down), es decir, no hay señalización a nivel capa de ruteo.
- b) La transmisión y recepción de información no sea completada entre el equipo CPE fuente y destino.
- c) Cuando se realicen mantenimientos que no sean programados y que no se observen los acuerdos establecidos en el proceso de control de cambios.
- d) La red del proveedor, permitirá la medición de la Disponibilidad Lógica.

4.1.16. Disponibilidad del Servicio

En la siguiente tabla se presenta la disponibilidad de servicio solicitada por la CONSAR:

NIVELES DE SERVICIO	
	Nodo CONSAR
Disponibilidad Mensual Del Servicio de Internet	>= 99.93%

Debe prever en el diseño de su solución, todos los elementos del nodo que requieran redundancia y/o esquemas de alta disponibilidad, para poder cumplir con los niveles de servicio especificados, de acuerdo a las condiciones de la CONSAR como ubicación geográfica, condiciones físicas, y demás consideraciones que estime pertinentes.





Debe entregar en su proposición, el diseño de la solución ofertada, indicando las redundancias y/o esquemas de alta disponibilidad considerados.

Si durante la vigencia del servicio debe realizar cambios en la solución para poder dar cumplimiento a la disponibilidad solicitada por la CONSAR, estos cambios deben ser programados y observar los acuerdos establecidos en el proceso de control de cambios; asimismo estos cambios no causarán costos adicionales para la CONSAR, siempre y cuando dichos cambios no sean debido a una solicitud expresa de la CONSAR para cambiar el nivel de servicio, en cuyo caso solo se incrementará el costo mensual con base a los costos ofertados en su propuesta económica, para cada elemento en el nivel de disponibilidad solicitado.

4.1.17. Incidente en el Suministro Eléctrico

Debe considerar una solución de respaldo de energía como bancos de baterías o equipos UPS para los equipos donde la CONSAR no proporcione energía eléctrica regulada ininterrumpible. Deben cumplir con los niveles de servicio solicitados indicados en el punto Infraestructura Auxiliar.

4.1.18. Latencia y Pérdida de Paquetes

En la siguiente tabla se presentan los niveles de servicio requeridos, para las diferentes calidades de servicio:

Calidad De Servicio	Nivel de Servicio Solicitado	
QoS	Tiempo máximo de ida y vuelta en mili segundos	Pérdida de paquetes
Datos	100	< 1%

4.1.19. Medición de la Pérdida de Paquetes

No se considera pérdida de paquetes, sí existe en el mismo periodo de Incidente condiciones de no disponibilidad física o lógica.

4.1.20. Licenciamiento

Incluir todas las licencias, mantenimientos y actualizaciones necesarias tanto en software y hardware para mantener la operación continua con la disponibilidad solicitada. La Disponibilidad se obtendrá a partir de:

4.1.20.1. Disponibilidad de las Herramientas de Monitoreo y Análisis de Tráfico.

- a) Debe mantener una disponibilidad de las herramientas de monitoreo y análisis de tráfico en una operación 7X24. Cuando alguna de éstas no se encuentre disponible y esto ocasione la pérdida de la información utilizada para la medición de disponibilidad, latencia y ancho de banda, el tiempo que esté relacionado con la pérdida de información y que impida el cálculo será considerado como no disponibilidad por la falta de información.
- b) Debe mantener una disponibilidad en las aplicaciones de monitoreo y seguimiento de reportes en una operación 7X24.

4.1.21. Disponibilidad de la Mesa de Ayuda

Debe mantener la disponibilidad de atención y recepción de llamadas que realice la CONSAR para la recepción, registro, análisis y solución de los reportes de incidentes bajo un esquema de operación de 7X24.





La Mesa de Ayuda debe responder el 95% de los llamados dentro de un período de tiempo de 5 minutos y el máximo número de llamadas abandonadas, después de un tiempo de espera en cola de 20 segundos, no debe de exceder de 5% mensual.

4.1.22. Disponibilidad de DNS

La disponibilidad del DNS se define como la medida del porcentaje de tiempo, en que sus diferentes elementos realizan la función que les es propia y se considera como parte integrante del servicio de Internet para cálculos de disponibilidad de este último.

La disponibilidad de los equipos DNS, deben cumplir con la disponibilidad solicitada en el servicio de Internet por la CONSAR y debe de ser basada en el protocolo ICMP. Midiendo la disponibilidad de cada uno de los componentes habilitadores del servicio DNS.

El tiempo para dar de alta un registro en el DNS debe ser como máximo de 4 horas a partir de levantado la solicitud en la mesa de ayuda.

4.1.23. Penas convencionales que le son aplicables al Proveedor Entrante

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, le corresponde una pena por atraso de 2 al millar por cada día natural de atraso en la entrega de los servicios, en el entendido que el monto máximo de las penas por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional correspondiente al siguiente caso: Por cada día natural de atraso en las fechas pactadas para la prestación del servicio.

La CONSAR calculará y le notificará las penas convencionales a las que se hizo acreedor.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la CONSAR podrá optar por la rescisión de su Contrato por incumplimiento.

CONCEPTO	PLAZOS ESTABLECIDOS	REQUERIMIENTO	PENALIZACIÓN
Adicionar e incrementar equipos	30 días naturales a partir de la recepción de la solicitud formal	Adicionar e incrementar equipos en los nodos	2 al millar por cada día de atraso del monto total de la facturación mensual del servicio correspondiente al nodo (s) afectado (s)
Adicionar e incrementar soluciones IPV6	60 días naturales a partir de la recepción de la solicitud formal	Adicionar e incrementar equipos en los nodos	2 al millar por cada día de atraso del monto total de la facturación mensual de los servicios correspondientes al nodo (s) afectado (s)
Incrementar o disminuir anchos de banda por configuración	72 horas naturales a partir de la solicitud formal	Incrementos o decrementos de ancho de banda sin cambio en medio de transmisión	2 al millar por cada día de atraso del monto total de la facturación mensual de los servicios correspondientes al nodo (s) afectado (s)





Entrega de Plan de Trabajo de Implementación de Servicios	10 días hábiles posteriores al inicio de la vigencia del contrato	Plan de Trabajo de Implementación de Servicios	2 al millar por cada 48 horas de atraso del monto total del contrato
Entrega final del desarrollo del proyecto	15 días naturales después de la implementación del último nodo	Entregable final del desarrollo del proyecto	2 al millar por cada día hábil de atraso
Entrega inicial de servicios	De acuerdo a las fechas del Plan de Trabajo de Implementación de Servicios propuesto para la CONSAR	Puesta en servicio inicial de nodos	2 al millar por cada día de atraso del monto total de la facturación mensual de los servicios correspondientes al nodo (s) afectado (s)
Entrega de reportes:	Cada mes durante los primeros 10 días hábiles	De administración de configuraciones y cambios en la infraestructura, así como la actualización de la memoria técnica integral de los servicios.	2 al millar por cada día de atraso sobre el importe de la facturación total mensual de los servicios
Entrega de reportes	Cada mes durante los primeros 10 días hábiles	Utilización de ancho de banda por enlace, utilización de ancho de banda por QoS (calidad de servicio), disponibilidad, latencia y pérdida de paquetes.	2 al millar por cada día de atraso sobre el importe de la facturación total mensual de los servicios.
Entrega de reportes	Cada mes durante los primeros 10 días hábiles	Reporte de atención y solución de fallas. Indicando los tipos de fallas, su tiempo de reparación (TTR), si afectan o no la disponibilidad.	2 al millar por cada día de atraso sobre el importe de la facturación total mensual de los servicios.
Entrega de reportes	Cada mes durante los primeros 10 días hábiles	Disponibilidad, latencia y degradación por pérdida de paquetes del acceso a internet. La información contenida será real sin sumarización o compactación. Estadísticas por tráfico anómalo en internet	2 al millar por cada día de atraso sobre el importe de la facturación total mensual de los servicios.

4.1.24. Deducciones que le son aplicables al Proveedor Entrante

De conformidad con el artículo 53 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento vigente, en caso de que la prestación del servicio presente fallas derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente, la CONSAR le aplicará una deducción a





la facturación mensual de acuerdo a lo especificado en cada uno de los conceptos considerados en la siguiente tabla:

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	MÁXIMO PERMITIDO
Procesamiento y memoria de equipos	Si el uso del procesador y memoria se encuentra entre el 70% y el 85% promedio de su capacidad, durante 10 días hábiles consecutivos en el horario de operación de las 10:00 a las 19:00 horas, el proveedor deberá ampliar la capacidad en un plazo no mayor a tres días hábiles	2 al millar por cada día de atraso del monto total de la facturación mensual de los servicios correspondientes al nodo(s) afectado(s)	Con un máximo de 2 eventos al mes por nodo.
Procesamiento y memoria de equipos	Si el uso del procesador en los equipos es mayor del 85% promedio de su capacidad, durante 3 días hábiles consecutivos de operación normal en el horario de las 10:00 a las 19:00 horas, el proveedor deberá reemplazar el equipo, por la siguiente categoría, en un plazo no mayor a tres días hábiles	6 al millar por cada día de atraso del monto total de la facturación mensual de los servicios correspondientes al nodo(s) afectado(s)	Con un máximo de 2 eventos al mes por nodo.
Disponibilidad del servicio	Cuando no se cumplan con los objetivos de las disponibilidades del servicio, para los diferentes niveles de disponibilidad, conforme al esquema de medición propuesto. Incluye todos los elementos que conforman cada nodo.	6 al millar, por cada minuto de indisponibilidad sobre el nivel de servicio establecido y con base al importe de la factura del mes de incidencia mensual.	Con un máximo de 4 eventos al mes.
Latencia	Máximo 100 ms, para cada calidad de servicio establecida	2 al millar por cada milisegundo que el promedio exceda el límite establecido por cada calidad de servicio, sobre el importe de la factura mensual, por incumplimiento del nivel de servicio acordado En caso de reincidencia durante dos meses consecutivos, la deducción será de 5 al millar por cada milisegundo hasta el	Con un máximo de 2 meses consecutivos.





CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO	PENALIZACIÓN	MÁXIMO PERMITIDO
		mes en que no presente incumplimiento.	
Tiempo de reparación de falla	Tiempo de reparación para falla o incidente o reconfiguración de internet, mayor al solicitado conforme al nivel de disponibilidad solicitado.	6 al millar por cada hora sobre el nivel de servicio establecido y con base al importe mensual.	Con máximo de 10 eventos al mes.
DNS Externo e Interno	Cuando no se cumplan con los niveles mínimos de disponibilidad del servicio.	6 al millar por cada minuto de indisponibilidad sobre el nivel de servicio establecido y con base al importe de la facturación mensual del servicio de Internet de la CONSAR.	Con máximo 3 eventos al mes.
Control de ancho de banda	Cuando no se cumplan con los niveles mínimos solicitados requeridos.	6 al millar por hora de indisponibilidad sobre el nivel de servicio establecido y con base al importe de la factura total mensual.	Con un máximo de 3 eventos mensuales.
Licenciamiento y entrega de actualizaciones	Cuando no se cumpla con lo establecido en los niveles de servicio	6 al millar por cada día hábil de atraso con base al monto total de la facturación mensual de la solución involucrada	Para todos los dispositivos de la RPV MULTISERVICIO MPL cuando el fabricante emita una nueva licencia del software
Dictamen de actividades sospechosas	Cuando no se cumpla con lo establecido en los niveles de servicio	6 al millar por cada hora hábil de atraso con base al monto total de la facturación mensual de la solución involucrada	Aplica para: Cualquier dispositivo de seguridad cuando se detecte alguna actividad sospechosa.
Manejo de incidentes de día cero.	Cuando no se cumpla con lo establecido en los niveles de servicio	6 al millar por cada día de atraso del monto total de la facturación mensual de los servicios correspondientes al nodo(s) afectado(s)	Aplica para: Cualquier dispositivo de seguridad cuando se detecte algún incidente de día cero.
Servicios de Supervisión y Monitoreo	Cuando no se cumplan con los niveles de servicio establecidos	2 al millar por cada día de indisponibilidad sobre el monto total del servicio	Con un máximo de 3 eventos por la vigencia del contrato



En caso de rebasar alguno de los “máximos permitidos”, señalados en la última columna de la derecha de la tabla anterior es motivo de rescisión del contrato.

5. Términos y condiciones de entrega que el Proveedor Entrante debe cumplir

La duración del servicio es a partir del día siguiente de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2019.

A partir del inicio de vigencia del contrato, debe iniciar las actividades necesarias para proveer los servicios administrados en las instalaciones de la CONSAR, considerando que a partir del día siguiente de la firma del contrato se llevará a cabo el proceso de migración e implementación de los servicios requeridos por la CONSAR, la cual realizará una revisión y validación de los servicios que el Proveedor Saliente entregue. Es su responsabilidad mantener en todo momento la continuidad operativa, cumpliendo con los niveles de servicios solicitados y procurando el uso eficiente de los recursos de comunicaciones.

Debe considerar el hardware, software, infraestructura principal (routers), infraestructura auxiliar, medios, instalaciones, adecuaciones de instalaciones complementarias y todo el personal necesario para llevar a cabo la operación y administración de los servicios solicitados.

Todo el hardware y software proporcionado para la prestación del servicio requerido en el presente Anexo Técnico, quedará bajo su operación y responsabilidad ante cualquier eventualidad o contingencia que pudiera ocurrir, sin importar la causa u origen, para garantizar los niveles de servicio solicitados, sin costo adicional para la CONSAR.

Condiciones Técnicas de aceptación del entregable

Debe proporcionar los servicios solicitados anteriormente:

- Servicio de Acceso a Internet
- Contención de ataques en el perímetro
- Servicio de Domain Name Service (DNS)
- Integración a IPv6
- Direccionamiento IP Homologado
- Operación
- Entrega del Servicio
- Infraestructura auxiliar
- Actualización Tecnológica

De acuerdo a lo descrito en el apartado 4.2 Especificaciones Técnicas del presente Anexo.

La memoria técnica solicitada debe incluir copia impresa, de la información técnica ACTUALIZADA del equipamiento (hardware, software), elementos y/o componentes que formen parte de la solución. No es necesario entregar copia de todo el documento, si no sólo las partes donde se indique el cumplimiento de la especificación solicitada en el presente documento, y dicha información debe estar resaltada para su adecuada localización. Así mismo, en caso de documentación obtenida en portales de Internet, es necesario que se indique la dirección URL de donde se obtuvo dicha información y, en caso de que la información se encuentre en un sitio de acceso controlado, deben proporcionar las claves para su consulta y verificación.

Garantía

Debe garantizar las labores de implementación de los servicios solicitados, así como su correcto funcionamiento durante la vigencia del contrato.

La garantía consiste en corregir, reparar o remplazar de forma oportuna cualquier componente físico o lógico de la solución, de manera que quede operando el servicio a satisfacción de la CONSAR.

Supervisión del servicio





El cumplimiento de los servicios descritos en el punto 5.1 del presente anexo son revisables de acuerdo al punto 4.3 Niveles de servicio antes descrito.

6. Tiempos de respuesta de soporte y de servicio

Los tiempos de respuesta deben estar conforme al punto 4.2.1 descrito anteriormente.

7. Perfil del Proveedor Entrante

Documentación que deberá integrar en su propuesta técnica en papel membretado.

- El proveedor y el personal asignado deberán tener una experiencia mínima comprobable de 3 años brindando servicios de internet de alta disponibilidad y DNS, así como capacitación y experiencia en la implementación, operación y administración de los equipos propuestos.
- El proveedor deberá presentar Currículum Vitae de la empresa y del personal propuesto. El de la empresa, deberá contener objeto social, estructura organizacional, desglosando de forma breve la experiencia, competencia y perfil de sus especialidades, así como las certificaciones obtenidas por el personal técnico que atenderá a la CONSAR en los equipos de comunicación considerados para el proyecto. Se deberán listar los principales clientes a los que se les hayan realizado trabajos similares, con nombre de la persona a contactar, número telefónico vigente y las fechas en que se desarrollaron los trabajos. La CONSAR revisará cada uno de los documentos presentados a fin de determinar en la medida de lo posible, que el proveedor cuenta con la experiencia en el tipo de servicios requeridos. La CONSAR se reserva el derecho de contactar directamente a cualquiera de los clientes nombrados con el fin de pedir referencias sobre los trabajos realizados.
- Carta del proveedor en la que manifieste que cuenta al menos dos clientes a los que se les hayan realizado trabajos similares al solicitado en el presente anexo. La carta deberá contener el nombre del Líder del Proyecto a contactar de cada una de las Instituciones u Organismos a los que se les haya prestado el servicio, con número telefónico vigente y las fechas establecidas para los proyectos de Servicio de Internet de alta disponibilidad, **las cuales deberán ser no mayores a dos años.**
- Carta del proveedor en la que se manifieste que, en caso de resultar ganador, se compromete a seguir las políticas internas de la CONSAR para el uso de software y hardware dentro de las instalaciones de la CONSAR.
- Carta del proveedor en la que manifieste que cuenta con los recursos humanos, técnicos, infraestructura adecuada y los demás elementos necesarios para el buen cumplimiento y desarrollo en la prestación de los servicios señalados en este documento. La CONSAR se reserva el derecho de realizar una visita a las instalaciones de las empresas de los proveedores licitantes.
- Carta preferentemente en papel membretado de cada fabricante de los equipos propuestos, en la que manifieste que cuenta al menos con un Centro Autorizado de Servicio en la zona metropolitana, que apoyará al proveedor en las tareas de gestión de garantías y reparaciones, así como la sustitución de equipos los cuales serán sin costo adicional para la CONSAR. La presente carta deberá presentarse por cada fabricante involucrado.
- Carta preferentemente en papel membretado de cada fabricante de los equipos propuestos en la que se manifieste que respalda al proveedor en la garantía de los equipos que suministrará durante la vigencia del contrato y garantías establecidas. La presente carta deberá presentarse por cada fabricante involucrado.
- Carta del proveedor en la que se manifieste que, para la prestación de los servicios objeto de la presente licitación, suministrará software original para lo cual, en caso de resultar ganador, proporcionará a la CONSAR una relación del software y el registro respectivo de autenticidad de cada uno de ellos, cada vez que la CONSAR se los requiera.



8. Uso de la Información

El proveedor reconoce la naturaleza confidencial de la información que la CONSAR le suministre, así como el hecho de que ésta es propiedad de CONSAR, a partir de la recepción de este Anexo Técnico. En consecuencia, acepta que:

Sólo utilizará la información con el propósito de desarrollar las actividades solicitadas en el presente documento.

También se considerará confidencial la infraestructura, hardware, software, datos, usuarios, comunicaciones, seguridad informática y en general, cualquier tipo de información técnica. Ya sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos.

9. Glosario

CPE: Customer Premises Equipment, por sus siglas en inglés, el Equipo Local del Cliente es un equipo de telecomunicaciones usado tanto en interiores como en exteriores para originar, encaminar o terminar una comunicación. El equipo puede proveer una combinación de servicios incluyendo datos, voz, video y un host de aplicaciones multimedia interactivos.

Encriptación: es un proceso para convertir la información a un formato más seguro. En otras palabras, los datos que están en un formato claro, o sea entendible, se convierten mediante un proceso matemático a un formato encriptado o codificado, o sea ininteligible. Una vez que llegan a su destino, se decodifican para poder ser legibles de nuevo, se desencriptan. La criptografía se define como la técnica de ocultación de información mediante la codificación de contenidos; el término proviene del griego 'kruptos' que significa 'oculto'. La encriptación consiste en aplicar una serie de operaciones matemáticas (algoritmo) a un texto legible, para convertirlo en algo totalmente inteligible.

Topología de red: se define como una familia de comunicación usada por los computadores que conforman una red para intercambiar datos. El concepto de red puede definirse como "conjunto de nodos interconectados". Un nodo es el punto en el que una curva se intercepta a sí misma. Lo que un nodo es concretamente, depende del tipo de redes a que nos refiramos. Ejemplos de topología de red son: de bus, estrella, anillo o circular, malla, árbol o híbrida.



ANEXO 2

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La presente propuesta deberá de presentarse en papel membretado del invitado participante en formato PDF e incorporarse en la sección de **“Propuesta Económica del sistema de CompraNet”**.

Proposición económica

Se deberá de expresar el precio por el servicio en **Moneda Nacional**, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio total
SERVICIO ADMINISTRADO DE INTERNET DE ALTA DISPONIBILIDAD PARA LA CONSAR.	1	\$	\$
En caso de ofrecer algún Descuento favor de indicarlo en este sección.			\$
		Subtotal	
		IVA	\$
		Total	\$

Total de su propuesta sin incluir el impuesto al valor agregado en forma escrita:

\$xxx,xxx.xx(_____ pesos xx/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado.

Adicionalmente, deberá señalarse en la proposición económica lo siguiente:

Fecha de elaboración de la cotización: (Indicarla)

Tipo de moneda y sostenimiento de precios firmes: Los servicios deberán cotizarse en moneda nacional y serán definidos a precio fijo a partir de la presentación de la propuesta técnica y económica, durante la vigencia del contrato, y en su caso, la prórroga que La Convocante pudiera otorgar al mismo.

Descuentos (antes de I.V.A.): En caso de que el invitado esté en condiciones de ofrecerlos, deberá indicar el motivo de los mismos.

Plazo para la prestación de los servicios: La prestación de los servicios será a partir del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Lugar de prestación del servicio: El invitado ganador deberá prestar los servicios objeto de la presente invitación en su modalidad electrónica y dentro de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria de invitación, sus Anexos.

Condiciones de pago: La Convocante efectuará el pago de la prestación del servicio, mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas





Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa verificación y aceptación de conformidad por parte de la Convocante en los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, sus Anexos y el Contrato respectivo.

(Nombre y firma del representante legal o la persona Física)





Anexo 3

FORMATO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL INVITADO Y LA PERSONALIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

(N o m b r e) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de: (persona física o moral).

A.- DATOS DEL INVITADO

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

Relación de Accionistas y/o Socios:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombres:

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva, señalando, nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que las Protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:





B.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Alcaldía o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Datos de la escritura pública mediante el cual acredita su personalidad y fueron otorgadas las facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario, conociendo los alcances.

(Firma del Representante Legal)

Nota: El presente documento podrá ser reproducido por cada invitado en el formato que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.





Anexo 4

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FEDERACIÓN, A TRAVÉS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____Y, POR LA OTRA PARTE, _____A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. Declara "LA COMISIÓN" por conducto de su representante y bajo protesta de decir verdad:
 - a) Que con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción I, 17, 26, y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 2o. de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, cuyas atribuciones y facultades se encuentran establecidas en la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de mayo de 1996, con sus reformas y adiciones, y que tiene asignada la clave de Registro Federal de Contribuyentes número CNS-940722-SH1.
 - b) Que la titular de la Unidad de Administración y Finanzas, cuenta con las facultades legales para la celebración del presente contrato, con fundamento en los artículos 14 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en correlación con el artículo 15 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de noviembre de 2015
 - c) Que para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato, "LA COMISIÓN", cuenta con los recursos financieros necesarios, mismos que serán afectados del presupuesto autorizado para el ejercicio 2019, mediante la Suficiencia Presupuestal números P/____/2019, autorizada por la Dirección de Finanzas adscrita a la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - d) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, fracción II; 26 Bis, fracción II, 27, 28, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la adjudicación del presente contrato a "EL PROVEEDOR", se llevó a cabo a través del procedimiento de Invitación a cuando Menos Tres Personas número _____
 - e) Que tiene su domicilio en Camino a Santa Teresa Número 1040, 2do. Piso, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. Declara "EL PROVEEDOR" _____ y bajo protesta de decir verdad:
 - a) Que por escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, se constituyó la empresa _____.

En caso de personas físicas:





a) Que es una persona física, mayor de edad, con capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y que por sus generales manifiesta ser _____, originario de _____, lugar donde nació el día _____.

b) Que _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, personalidad que acredita mediante escritura número _____ mismas que a la fecha de suscripción del presente contrato, no le han sido modificadas, limitadas ni revocadas en forma alguna.

c) Que dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, la prestación de servicios como los que son requeridos por "LA COMISIÓN".

En caso de personas físicas:

c) Que dentro de las actividades que desarrolla, se encuentra la prestación de los servicios profesionales requeridos por "LA COMISIÓN".

d) Que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como con los elementos materiales y humanos propios necesarios para la ejecución del objeto materia del presente contrato, así como con las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo.

En caso de personas físicas:

d) Que cuenta aptitudes y con los elementos materiales y humanos propios necesarios para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, así como con las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos del mismo

e) Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, en los enteros de cuotas y aportaciones al SAR, así como en sus demás obligaciones fiscales, sin tener adeudos a su cargo. Asimismo, declara que no ha celebrado con las autoridades fiscales, convenio para cubrir a plazos, ya sea con pago diferido o en parcialidades, adeudo fiscal alguno con los recursos que obtenga por el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

En caso de personas físicas:

e) Que se encuentra al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, así como en sus demás obligaciones fiscales sin tener adeudos a su cargo.

f) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con el número _____.

En caso de personas físicas:

f) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número _____.

g) Que tiene su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente contrato.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" se obligan a proporcionar a "LA COMISIÓN", el Servicio de _____ (en adelante **LOS SERVICIOS**), de forma oportuna e inmediata, lo





anterior de conformidad con la descripción y características técnicas señaladas en el "Anexo 1" del presente contrato, el cual rubricado por las partes, se considera como parte integrante del mismo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

- SEGUNDA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS. _____
- TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. LA COMISIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR", una contraprestación por LOS SERVICIOS objeto del presente contrato de _____.
- CUARTA. LUGAR Y FORMA DE PAGO. El pago de la contraprestación señalada en la cláusula anterior, se efectuará de conformidad con los entregables establecidos en el "Anexo 1", mediante transferencia electrónica de fondos y, en su caso, a través del procedimiento establecido en el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la entrega de la factura detallada de los trabajos entregados, la cual deberá reunir todos los requisitos legales que determinan las disposiciones fiscales vigentes, y previa aceptación de conformidad por parte de "LA COMISIÓN".
- QUINTA. VIGENCIA. Ambas partes convienen en que el período de vigencia del presente contrato será _____
- SEXTA. DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. Con fundamento en lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" quedará obligado ante "LA COMISIÓN", a responder de la calidad de LOS SERVICIOS de forma inmediata y oportuna durante la ejecución de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos del presente contrato y en el Código Civil Federal.
- SÉPTIMA. GARANTÍA. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar y entregar una fianza a favor de la Tesorería de la Federación, en Moneda Nacional, por un importe del 10% sobre el monto máximo que ampara LOS SERVICIOS contratados a que se refiere la cláusula Tercera de este contrato, antes del Impuesto al Valor Agregado, expedida por una Institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta garantía deberá presentarse a "LA COMISIÓN", dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

La presente garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada mediante solicitud por escrito de la Coordinación General de Administración y Tecnologías de la Información de "LA COMISIÓN", se extiende y tendrá vigencia durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- OCTAVA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA. "LA COMISIÓN" hará efectiva la garantía a que se refiere la cláusula anterior, cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de los compromisos adquiridos en el presente contrato por causas imputables a la misma.
- NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. "LA COMISIÓN" podrá, de conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" de las obligaciones a su cargo.
- DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA COMISIÓN" con base en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para la misma, cuando concurren razones de interés general. En este caso, "LA COMISIÓN" sólo estará obligada a pagar a "EL PROVEEDOR", LOS SERVICIOS devengados por éste, hasta el momento de la terminación.





Asimismo, "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado el presente contrato anticipadamente, por así convenir a sus intereses, mediando únicamente notificación por escrito con cinco días de anticipación.

**DÉCIMA
PRIMERA.**

PENA CONVENCIONAL. Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en el incumplimiento de la prestación de **LOS SERVICIOS** a que se refiere la Cláusula Primera de este Contrato, se harán acreedores a una pena convencional equivalente a 5 al millar antes del Impuesto al Valor Agregado sobre el total ofertado por cada día de atraso en la prestación de los servicios que no se cubrieron en tiempo. En términos del artículo antes citado, la pena convencional no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA
SEGUNDA.**

CONFIDENCIALIDAD. Ambas partes convienen en considerar como confidencial todos los conceptos, datos contenidos en bases de datos, correos electrónicos, apuntes, notas, memoranda, hojas de trabajo, manuales, guías, publicidad, modelos, diseños, escritos, oficios, comunicados, libros, papeles, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo, memoria USB (Universal Serial Bus), disco compacto o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, administrativa, o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes, métodos, sistemas, inventos, descubrimientos, innovaciones y desarrollos a que tenga acceso o que sean proporcionados por "LA COMISIÓN" a "EL PROVEEDOR", incluyendo la información proporcionada de manera verbal.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución de los servicios que preste "EL PROVEEDOR", a "LA COMISIÓN" y será propiedad exclusiva de ésta.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" acepta que les estará prohibida a perpetuidad, la difusión y/o utilización total o parcial de dicha información en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa, vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y, en general, por ningún medio conocido o por desarrollar, por tiempo indefinido.

En este sentido, "EL PROVEEDOR" acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende, inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, culturales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que participen en la prestación de los servicios.

Por lo expuesto, "EL PROVEEDOR" se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso únicamente para cumplimentar el objeto de este contrato.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "LA COMISIÓN".
- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "LA COMISIÓN".

Una vez concluida la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR", entregará a "LA COMISIÓN" todo el material, documentos y copias que contenga la información confidencial que





le haya sido proporcionada por "LA COMISIÓN" u obtenida o derivada con motivo de la prestación del servicio, no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PROVEEDOR", proporcionará un escrito a "LA COMISIÓN" asegurando la completa destrucción de la información confidencial.

Las obligaciones contenidas en esta cláusula son con independencia de las responsabilidades de carácter civil (incluyendo el pago de daños y perjuicios) y/o administrativa y/o penal que pudieran resultar de su violación. Asimismo, lo previsto en esta cláusula subsistirá aún después de la terminación de la prestación de los servicios materia del presente Contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes; sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en esta cláusula.

"EL PROVEEDOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos y programas, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

En caso de violación del presente manifiesto, "EL PROVEEDOR" responderá a nombre propio ante todas las autoridades que le requieran e indemnizará a "LA COMISIÓN" de la difusión de la información.

**DÉCIMA
TERCERA.**

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asumirá toda la responsabilidad total para el caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registros de derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto a **LOS SERVICIOS** objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación a "LA COMISIÓN" con ese motivo, durante la vigencia del contrato o posterior a ella, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "LA COMISIÓN", a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

**DÉCIMA
CUARTA.**

AMPLIACIONES AL CONTRATO. Será potestativo para "LA COMISIÓN" si así lo llegara a necesitar, ampliar el presente instrumento hasta en un veinte por ciento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En este caso, "EL PROVEEDOR" estará obligado a respetar el monto de la contraprestación señalada en la cláusula Tercera en su parte proporcional y, en consecuencia, a no realizar ningún incremento en su precio; asimismo, "EL PROVEEDOR" se encuentra obligado a cumplir con dicha ampliación, en caso de que "LA COMISIÓN" se lo requiera.

**DÉCIMA
QUINTA.**

RELACIÓN LABORAL. "EL PROVEEDOR" reconoce que es el único responsable de la relación laboral con el personal que intervenga en **LOS SERVICIOS** objeto de este contrato, reconociendo expresamente que no existe subordinación, ni relación laboral o de ninguna naturaleza, entre "LA COMISIÓN" y el personal que realice **LOS SERVICIOS**, en el caso de Soporte técnico y mantenimiento prestado.

En consecuencia, "EL PROVEEDOR" es el único obligado al pago de salarios y demás prestaciones laborales devengadas por el personal que intervenga en la realización de **LOS SERVICIOS**, así como al pago y entero de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del





Seguro Social y de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, siendo igualmente responsable en caso de que dicho personal sufra alguna enfermedad o accidente de trabajo.

Asimismo, en caso de existir cualquier reclamación de carácter laboral o de seguridad social, ya sea judicial o extrajudicial, en contra de **"LA COMISIÓN"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a salir a juicio en su defensa y sacarla en paz y a salvo, así como resarcirla de cualquier erogación que hubiese realizado por tal motivo.

**DÉCIMA
SEXA.**

PERSONAL ASIGNADO. **"EL PROVEEDOR"** certifica que el personal asignado para efectuar **LOS SERVICIOS** requeridos por **"LA COMISIÓN"**, conoce los procedimientos necesarios para realizarlos de manera correcta y a realizar las acciones necesarias a fin de cumplir ante **"LA COMISIÓN"** conforme a lo previsto en las Cláusulas Primera, Sexta, y Décima Séptima del presente Contrato. Asimismo, certifica que el personal encargado de **LOS SERVICIOS**, conoce la materia de los mismos y cuenta con probada honradez y profesionalismo.

**DECIMA
SÉPTIMA.**

SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS. **"LA COMISIÓN"** tendrá en todo momento la facultad de supervisar y vigilar que **LOS SERVICIOS** adquiridos cumplan estrictamente con lo pactado en el presente contrato y en su **"Anexo 1"** y podrá formular las observaciones y medidas correctivas en cualquier momento de la ejecución del presente Contrato para mejorar y atender de forma inmediata y oportuna los mismos, las cuales serán obligatorias para **"EL PROVEEDOR"**, en todo momento ya sea que éstas se realicen de forma oral o por escrito o vía correo electrónico, esta supervisión estará a cargo de _____ de **"LA COMISIÓN"**, como responsable de administrar y vigilar del cumplimiento de este Contrato.

**DÉCIMA
OCTAVA.**

REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. Con fundamento en el artículo 45, fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA COMISIÓN"** podrá solicitar en cualquier momento la reposición de **LOS SERVICIOS** y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizarlos de manera inmediata y oportuna en el día que sean solicitados, en el supuesto de que detecten fallas de calidad, incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, vicios ocultos o defectos de fabricación dentro del período de vigencia o de garantía del presente Contrato. El plazo se considerará a partir del momento en que sea comunicado de forma oral o por escrito o vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"**; los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta y riesgo de **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante la **"LA COMISIÓN"** a responder y, en su caso, reparar cualquier anomalía ocasionada por error humano u originado por algún daño catastrófico de forma inmediata y oportuna, que afecte o altere las condiciones para que **LOS SERVICIOS** contratados se presten de manera eficaz, para tales efectos **"EL PROVEEDOR"** deberá tener capacidad de reacción inmediata para garantizar las condiciones establecidas en el presente Contrato, conforme a lo previsto en la presente Cláusula y demás aplicables.

Por otra parte, **"EL PROVEEDOR"** deberá estar en condiciones para realizar cambios y o mejoras solicitadas por **"LA COMISIÓN"** de forma inmediata y oportuna durante el periodo de vigencia del presente Contrato, considerando que los mismos serán para mejorar la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no atienda cualquiera de las situaciones enunciadas en los párrafos anteriores, **"LA COMISIÓN"** podrá reponer **"LOS SERVICIOS"** por conducto de terceros, con cargo a **"EL PROVEEDOR"**, quien se obliga a cubrir el monto de los gastos que se generen por estos conceptos, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le sea requerido el pago.





**DÉCIMA
NOVENA.**

CESIÓN DE DERECHOS. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ambas partes convienen en que los derechos y obligaciones derivados del presente contrato no podrán ser cedidos, vendidos o traspasados en forma total o parcial a terceros en ninguna forma y por ningún concepto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "LA COMISIÓN".

VIGÉSIMA.

NULIDAD DE ESTIPULACIÓN. Si cualquier derecho u obligación derivada de este contrato es considerado como inválido bajo las leyes que rigen al propio contrato, la correspondiente estipulación será considerada como si no fuera parte del mismo, sin que ello invalide cualquier otra estipulación de dicho contrato.

**VIGÉSIMA
PRIMERA.**

CONCLUSIÓN Y LIBERACIÓN DE LOS SERVICIOS. Para que cada actividad de **LOS SERVICIOS** objeto del presente contrato se tenga por concluida deberá constar previamente la conformidad expresa de "LA COMISIÓN".

**VIGÉSIMA
SEGUNDA.**

MARCO NORMATIVO. Las partes manifiestan conocer el marco normativo al que están sujetos, por lo que se comprometen a observarlo cabalmente, ya que cualquier acto jurídico en contrario es nulo de pleno derecho.

**VIGÉSIMA
TERCERA.**

CONVENIOS MODIFICATORIOS. El presente contrato no puede ser enmendado o modificado oralmente, sino únicamente mediante el acuerdo escrito y firmado por las partes, a través de sus legítimos representantes.

**VIGÉSIMA
CUARTA.**

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN. En cualquier momento para resolver lo concerniente por desavenencias derivadas del cumplimiento de los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establece el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA
QUINTA.**

LEGISLACIÓN APLICABLE. Todo lo no expresamente establecido en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su defecto, por el Código Civil Federal, y por el Código Federal de Procedimientos Civiles.

**VIGÉSIMA
SEXTA**

TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a la legislación y jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios, presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, firman el presente contrato por triplicado en la Ciudad de México, el día _____

"LA COMISIÓN"

"EL PROVEEDOR"





MÓNICA LÓPEZ SANDOVAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

JESÚS ARTEMIO TÉLLEZ SALAS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ARTURO ROJAS SANTOYO
DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y RESPONSABLE
DE LA ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA Y
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La presente hoja de firmas corresponde al Contrato No.: CONSAR/0____/2019.



Anexo 5

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1) _____ (2) _____

Presente

Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. _____(4)_____ en el que mi representada la empresa _____(5)_____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de servicios muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____(6)_____, cuenta con _____(7)_____ empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____(8)_____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____(10)_____ atendiendo a lo siguiente:

Estratificación

Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100	Hasta \$250	





Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

Topo Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño real de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Topo Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: ____ (11) ____; y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran mi oferta, es (son): ____ (12) ____.

ATENTAMENTE

____ (13) _____



INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS INVITADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALLICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango del monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.





11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del invitado.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el invitado y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricantes de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa invitado.

NOTAS:

- a. El escrito deberá presentarse en papel membretado original de la empresa invitado.
- b. **En el supuesto de que el invitado se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.**

